

Año I Vol. 1

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO

ACA
PUL
CO



FECHA DE PUBLICACIÓN: 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

PERIODO: 30 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE

CUERPO EDILICIO 2024-2027

DRA. ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

SÍNDICOS PROCURADORES

DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,
SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C.P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

REGIDORES

LIC. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCÍA

LIC. MARISOL LUNA TORRES

LIC. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

LIC. MISAEEL SÁNCHEZ ORTIZ

ARQ. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ

L. en C. ERIC ROMERO MORALES

LIC. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO

LIC. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

LIC. ÁNGELA RODRIGUEZ IBARRA

LIC. ARMANDO AÑORVE RÍOS

MTRA. JULY PELÁEZ VICTORIANO

L. en C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

L. en C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ÁLVAREZ

ING. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

LIC. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

LIC. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

LIC. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA




ÍNDICE

ACUERDO O TEMA	PÁGINA
<p>Acuerdo Económico presentado por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, por el que el Cabildo aprobó Designar Secretaria General; Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Secretario de Planeación y Desarrollo Económico, Secretario de Administración y Finanzas, Secretaria de Bienestar y Desarrollo Comunitario, Secretario del Turismo; Secretario de Seguridad Pública; Directora del Instituto de la Juventud, y Directora del Instituto de la Mujer, del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero 2024-2027.</p>	001
<p>Acuerdo Económico turnado por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, mediante el cual el Órgano Colegiado Otorgó Poder Cambiario y de Administración para Aperturar las Cuentas para el Manejo de Fondos del Ayuntamiento, así como para Suscribir Contratos, Convenios de Servicios Bancarios y Librar Cheques, a los Ciudadanos Presidenta Municipal, al Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, y, al Secretario de Administración y Finanzas.</p>	010
<p>Acuerdo Económico enviado por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, a través del que el Cuerpo Edificio Otorgó Poderes a los Síndicos Procuradores, a la Secretaria General y a Personal Adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para Representar al H. Ayuntamiento de Acapulco y a su Administración Pública Municipal.</p>	018
<p>Acuerdo Económico presentado por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, por el</p>	



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

<p>cual el Pleno aprobó la Integración de Comisiones de Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez 2024-2027, en Términos de lo Dispuesto en el Artículo 17 Fracción IX del Reglamento Interior del Cabildo.</p>	<p>026</p>
<p>Dictamen emitido por los Integrantes de la Comisión de Hacienda mediante el que, la Asamblea de Gobierno Aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, la Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Categorías de Construcción, y a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil Veinticinco; que Ascende a la suma de \$ 4,751,976,700.94 (Cuatro mil setecientos cincuenta y un millones novecientos setenta y seis mil setecientos pesos 94/100 m.n.).</p>	<p>041</p>
<p>Acuerdo Económico propuesto por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, a través del cual el Cuerpo Deliberativo autorizó un Programa de Descuentos y de Estímulos Fiscales en Materia de Impuesto Predial, Licencias de Construcción Desarrollo Urbano y Vivienda, Apertura y Refrendo de Licencias de Funcionamiento y Licencias de Conducir, con Vigencia desde el mes de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del Ejercicio Fiscal del Año Dos mil Veinticuatro.</p>	<p>050</p>
<p>Acuerdo Económico presentado por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, por el que el Cabildo aprobó la Colocación de una Escultura en "Sinfonía del Mar", Relativa al Logotipo-Emblema: Fuerza Acapulco.</p>	<p>065</p>
<p>Acuerdo Económico que hizo llegar el Edil Rodolfo Escobar Ávila, Regidor Presidente de la Comisión de Turismo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, mediante el cual el Cuerpo Edilicio aprobó Acompañar a la Presidenta Municipal de Acapulco, Dra. Abelina López Rodríguez, en la Gestión para la Obtención de Recursos Extraordinarios ante la Federación, el</p>	 <p>2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO RESEÑAMIENTO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB</p>

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Estado, Empresarios y Organismos Internacionales para la Reconstrucción de la Ciudad y Puerto de Acapulco.	072
Acuerdo Económico turnado por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, a través del que el Órgano Colegiado Constituyó el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez y Apruebe Designar al Edil que lo Integrará.	080
Acuerdo Económico presentado por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez por el cual el Cuerpo Deliberativo aprobó Solicitar al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Correcciones al Decreto Número 870 Expedido por la LXIII Legislatura Relativo a la Autorización al Ayuntamiento de Acapulco de la Donación Pura y Gratuita de Tres Unidades Médicas a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar; IMSS-BIENESTAR.	092
Acuerdo Económico enviado por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, mediante el que el Pleno autorizó la Transmisión de Propiedad a Título Gratuito, a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar; IMSS-BIENESTAR de la Unidad Médica Denominada Alta Miramar.	104



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico presentado por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, por el que el Cabildo aprobó Designar Secretaria General; Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Secretario de Planeación y Desarrollo Económico, Secretario de Administración y Finanzas, Secretaria de Bienestar y Desarrollo Comunitario, Secretario del Turismo; Secretario de Seguridad Pública; Directora del Instituto de la Juventud, y Directora del Instituto de la Mujer, del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero 2024-2027.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que la renovación de poderes en el Gobierno Municipal, en este caso particular la de la Primera Edil, implica cambios de mando en la Administración Pública Municipal por ser ésta la Jefa de la misma, la cual implica la sustitución, renuncia, remoción o designación de los Secretarios que coadyuvan en el estudio, planeación y despacho de los asuntos que son facultades, atribuciones, competencias y responsabilidades del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez; por lo cual

CONSIDERANDO

Primero.- Que los Ayuntamientos o Cabildos son los órganos de Gobierno Municipal a través de los cuales se realiza el Gobierno y la Administración del Municipio dentro de los límites del mismo y conforme a las competencias legales, encabezados y representados por un Presidente Municipal.

Segundo.- Que de conformidad con el Artículo 22 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de orden administrativo, el Presidente Municipal cuenta, entre otras Dependencias, con la Secretaría General, Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Secretaría de Turismo, Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Social, y, Secretaría de Seguridad Pública.

Tercero.- Que en virtud de lo anterior y, tomando en consideración las circunstancias que conlleva la administración de un Ayuntamiento, en ocasiones se vuelve necesario designar, remover, sustituir y/o ratificar a los servidores públicos, titulares de las dependencias mencionadas en el considerando anterior, con la oportunidad y legalidad necesarias para evitar demoras en la ejecución de las acciones y funciones bajo su responsabilidad, que nos lleven a caer en omisiones o vacíos de autoridad.

Cuarto.- Que la importancia de la designación, remoción y sustitución de los servidores públicos que estarán a cargo de las Dependencias señaladas en el Considerando Segundo de este Acuerdo Económico, radica en que

La Secretaría General del H. Ayuntamiento es la Dependencia encargada de dirigir la política interna en el territorio municipal, así como la vigilancia del cumplimiento de la normatividad, la defensa de los intereses jurídicos y de índole patrimonial del Municipio.

La Secretaría de Administración y Finanzas es la Dependencia encargada de fungir como recaudadora del Ayuntamiento, de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias municipales, proponer y controlar las políticas en materia de informática.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas es la Dependencia encargada de ordenar los asentamientos humanos, regular el desarrollo urbano y, proyectar y ejecutar las obras públicas del Ayuntamiento.

La Secretaría de Turismo es la Dependencia responsable de la promoción, conservación, mejoramiento, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos del Municipio, así como de la regularización, fomento y desarrollo del turismo.

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico es la Dependencia encargada de planear, regular, promover, fomentar y ejecutar las acciones necesarias para lograr el desarrollo integral del Municipio, la vigilancia, control y seguimiento de los avances presupuestarios.

La Secretaría de Desarrollo Social es la Dependencia encargada de formular, impulsar, desarrollar, coordinar, ejecutar y evaluar la política de desarrollo social del Municipio.

La Secretaría de Seguridad Pública es la Dependencia encargada de prevenir el delito, mantener la paz, la tranquilidad y el orden público en el Municipio; de coadyuvar en el diseño e implantación de las políticas y planes municipales de prevención del delito, fundamentando sus acciones en garantizar la integridad, garantías individuales, derechos humanos y en la preservación de las libertades de los habitantes, permanentes y transitorios.

El Instituto Municipal de la Mujer es un organismo desconcentrado de la Administración Pública Municipal, que dependerá directamente de la Presidenta o Presidente Municipal, y tendrá autonomía técnica para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, dedicados exclusivamente a la investigación, estudio, fomentación, promoción, estimulación, participación y gestoría de las políticas y acciones, y programas en beneficio de la mujer.

El Instituto Municipal de la Juventud es un órgano administrativo desconcentrado de la Administración Pública Municipal, que dependerá directamente del Presidente Municipal, y tendrá autonomía técnica para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, que son desarrollar las capacidades de las juventudes, y potenciar las habilidades del sector joven, mediante sus programas en beneficio del sector.

Quinto.- Que los servidores públicos que sean designados Titulares de estas Secretarías deberán desempeñarse en forma ética y profesional; buscar el logro de la Misión y Visión del Gobierno Municipal 2024-2027; salvaguardar los principios rectores de Transparencia, Honestidad, Equidad,

Sensibilidad, Legalidad y Funcionalidad; y buscar la eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos que le sean encomendados:

Sexto.- Que el Artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece que, los Ayuntamientos, a propuesta de los Presidentes Municipales, nombrarán a los siguientes servidores públicos, sin perjuicio de la denominación o rango jerárquico que los propios Ayuntamientos establezcan: I. Secretario; II. Oficial Mayor o Jefe de la Administración; III. Tesorero; IV. Jefe de Seguridad Pública, quien deberá reunir los requisitos previsto en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, además de ser previamente evaluado, capacitado y certificado por las estancias estatales competentes; V. Jefe de Obras Públicas; VI. Jefe de la unidad de atención a la juventud; VII.- Director (a) de Fomento al Empleo. VIII.- Director (a) Municipal de la Mujer; IX.- Titular de la Unidad de Protección Civil, quien deberá contar con la certificación de competencia expedida por alguna de las instituciones registradas en la Escuela Nacional, de conformidad con la Ley General de Protección Civil, y X. Demás servidores de nivel equivalente.

Los servidores públicos a que se refiere este Artículo no podrán ser parientes de ningún Edil hasta el cuarto grado por afinidad o consanguinidad.

Séptimo.- Que la Presidenta Municipal con fundamento en lo que mandatan las fracciones IX y X del Artículo 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre está facultada para proponer al Ayuntamiento los nombramientos del Secretario, Oficial Mayor o Jefe de la Administración, Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos y demás servidores del mismo nivel de la Administración Municipal, así como su remoción, si fuera el caso; y nombrar y remover a los servidores del Municipio de acuerdo con la Ley.

Octavo.- Que de conformidad con lo mandatado por el Artículo 51 del Bando de Policía y Gobierno, el Presidente Municipal contará con la facultad de proponer o nombrar a los titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal que lo auxiliarán en el desempeño de sus funciones, así como de aceptar su renuncia, concederles licencia o removerlos, debiendo observar en su caso, lo previsto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Noveno.- Que según lo estipulado en el Artículo 10 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal, propondrá al Ayuntamiento los nombramientos del Secretario General, Secretario de Administración y Finanzas, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Secretario de Seguridad Pública, Secretario de Planeación y Desarrollo Económico, Secretaria de Desarrollo Social, Secretario del Turismo, y demás servidores del mismo nivel de la Administración Pública Municipal, así como su remoción si fuera el caso; además

nombrará y removerá libremente a sus funcionarios y servidores públicos municipales de menor jerarquía.

Décimo.- Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 191, fracción 1 inciso I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero son servidores públicos del Estado los representantes de elección popular, los funcionarios, empleados y, en general, toda persona que con independencia de su jerarquía o adscripción desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los Ayuntamientos, los Órganos Autónomos y los Órganos con Autonomía Técnica. 1. Los servidores públicos se encuentran sujetos al siguiente régimen jurídico: I. A rendir protesta constitucional previa al ejercicio de su encargo, de conformidad con las modalidades establecidas en la ley.

Décimo Primero.- Que en este contexto, y en uso de las facultades que la ley otorga a la Presidenta Municipal, después de analizar de manera objetiva antecedentes curriculares de diversos Ciudadanos y de servidores públicos, llegó a la conclusión de proponer al Pleno del Cabildo a los siguientes Ciudadanos: Leticia Lozano Zavala, como Secretaria General; Carlos Armando Morillón Ramírez, como Secretario de Administración y Finanzas; María Melida Campos García, como Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Noe Peralta Herrera, como Secretario de Turismo; Augusto Bañuelos Bautista, como Secretario de Planeación y Desarrollo Económico; Elizabeth Parras Gutiérrez, como Secretaria de Bienestar y Desarrollo Comunitario; y, Eduardo Arturo Bailleres Mendoza, como Secretario de Seguridad Pública; Sandra Yolanda Rodríguez Zaragoza, como Directora del Instituto de la Mujer; y Angélica Díaz Rojas, como Directora del Instituto de la Juventud.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se elaboró un proyecto de Acuerdo Económico con el objetivo descrito en el Considerando anterior, y se incluyó en el Orden del Día de la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo Dos mil veintiuno Dos mil veinticuatro, de fecha treinta de Septiembre del mismo año en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177, 178 fracciones I, II y XIV, y 191 fracción 1, inciso I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 29 fracción I, 52, 73 fracción IX y 96 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28, 30 y 51 del Bando de Policía y Gobierno; 3 fracción IV, 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 84 y 148 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Cabildo; 10, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 35, 43 y 44Bis del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Designa a los Ciudadanos: Leticia Lozano Zavala, como Secretaria General; Carlos Armando Morillón Ramírez, como Secretario de Administración y Finanzas; María Melida Campos García, como Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Noe Peraita Herrera, como Secretario de Turismo; Augusto Bañuelos Bautista, como Secretario de Planeación y Desarrollo Económico; Elizabeth Parras Gutiérrez, como Secretaria de Bienestar y Desarrollo Comunitario; Eduardo Arturo Bailleres Mendoza, como Secretario de Seguridad Pública; Sandra Yolanda Rodríguez Zaragoza, como Directora del Instituto de la Mujer; y Angélica Díaz Rojas, como Directora del Instituto de la Juventud del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez 2024-2027.

Dos.- Tómeseles la Protesta de Ley, Necesaria para Asumir y Ejercer el cargo.

Tres.- Extiéndaseles el Nombramiento Correspondiente en los Términos de Ley.



TRANSITORIOS


Artículo 1º.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio, con fundamento en lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo, simultáneamente en todo el territorio municipal.

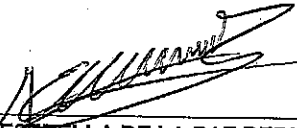
Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Designar a los Ciudadanos: Leticia Lozano Zavala, como Secretaria General; Carlos Armando Morillón Ramírez, como Secretario de Administración y Finanzas; María Melida Campos García, como Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Noe Peralta Herrera, como Secretario de Turismo; Augusto Bañuelos Bautista, como Secretario de Planeación y Desarrollo Económico; Elizabeth Parras Gutiérrez, como Secretaria de Bienestar y Desarrollo Comunitario; y, Eduardo Arturo Bailleres Mendoza, como Secretario de Seguridad Pública; Sandra Yolanda Rodríguez Zaragoza, como Directora del Instituto de la Mujer; y Angélica Díaz Rojas, como Directora del Instituto de la Juventud del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez 2024-2027. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Trienio 2024-2027, de fecha 30 de Septiembre del Año Dos mil veinticuatro.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.


Dado a los treinta días del mes de Septiembre del Año Dos mil veinticuatro, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.


Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027
Mra. Abelina López Rodríguez

El Secretario del Cabildo

C.P. Miguel Jaimes Ramos


C. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Designar a los Ciudadanos: Leticia Lozano Zavala, como Secretaria General; Carlos Armando Morillón Ramírez, como Secretario de Administración y Finanzas; María Melida Campos García, como Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Noe Peralta Herrera, como Secretario de Turismo; Augusto Bañuelos Bautista, como Secretario de Planeación y Desarrollo Económico; Elizabeth Parrás Gutiérrez, como Secretaria de Bienestar y Desarrollo Comunitario; y, Eduardo Arturo Bailleres Mendoza, como Secretario de Seguridad Pública; Sandra Yolanda Rodríguez Zaragoza, como Directora del Instituto de la Mujer; y Angélica Díaz Rojas, como Directora del Instituto de la Juventud del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez 2024-2027. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Trienio 2024-2027, de fecha 30 de Septiembre del Año Dos mil veinticuatro.



C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA



C. MARISOL LUNA TORRES



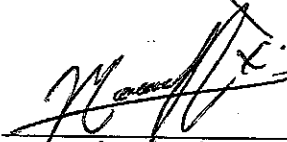
C. GENARO VAZQUEZ FLORES



C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ



C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ



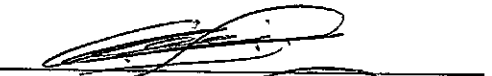
C. ERIC ROMERO MORALES



C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO



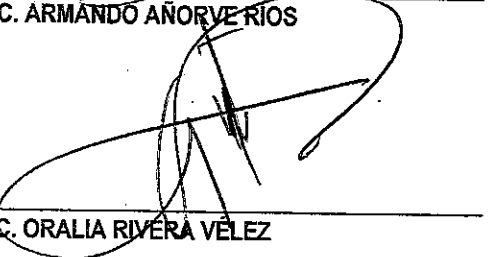
C. ANGELA RODRÍGUEZ IBARRA



C. ARMANDO ANORVE RÍOS

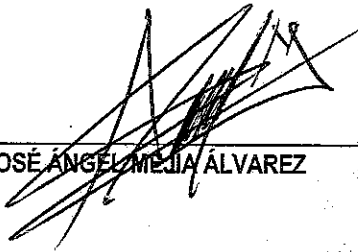


C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

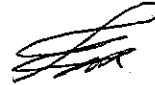


C. ORALIA RIVERA VELEZ

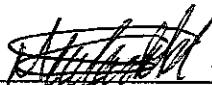
Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Designar a los Ciudadanos: Leticia Lozano Zavala, como Secretaria General; Carlos Armando Morillón Ramírez, como Secretario de Administración y Finanzas; María Melida Campos García, como Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Noe Peralta Herrera, como Secretario de Turismo; Augusto Bañuelos Bautista, como Secretario de Planeación y Desarrollo Económico; Elizabeth Parras Gutiérrez, como Secretaria de Bienestar y Desarrollo Comunitario; y, Eduardo Arturo Bailleres Mendoza, como Secretario de Seguridad Pública; Sandra Yolanda Rodríguez Zaragoza, como Directora del Instituto de la Mujer; y Angélica Díaz Rojas, como Directora del Instituto de la Juventud del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez 2024-2027. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Trienio 2024-2027, de fecha 30 de Septiembre del Año Dos mil veinticuatro.



C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ÁLVAREZ



C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ



C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ



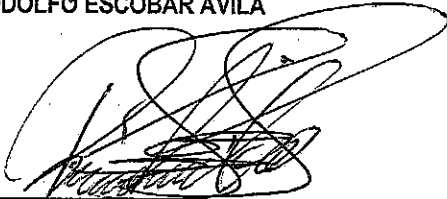
C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA



C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA



C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA



C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ



C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE GOBIERNO



2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico turnado por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, mediante el cual el Órgano Colegiado Otorgó Poder Cambiario y de Administración para Aperturar las Cuentas para el Manejo de Fondos del Ayuntamiento, así como para Suscribir Contratos, Convenios de Servicios Bancarios y Librar Cheques, a los Ciudadanos Presidenta Municipal, al Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, y, al Secretario de Administración y Finanzas.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

i. Que la renovación de poderes en el Gobierno Municipal, en este caso particular la de la Primera Edil, implica cambios de mando en la Administración Pública Municipal por ser ésta la Jefa de la misma, la cual implica la sustitución, remoción o designación de los Secretarios que coadyuvan en el estudio, planeación y despacho de los asuntos que son facultades, competencias, atribuciones y responsabilidades del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez; tal es el caso del Secretario de Administración y Finanzas. Misma situación que se presenta por el cambio de la Presidenta Municipal y el Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, a quienes debe otorgárseles poder cambiario y de administración para desempeñar su trabajo con eficacia, eficiencia y legalidad. Por lo que,

CONSIDERANDO

Primero.- Que uno de los asuntos se refiere al poder que se otorga a algunos servidores públicos para que, mediante su firma, el despacho de los mismos tenga la legalidad y la formalidad debidas. Tal es el caso del manejo de las cuentas bancarias del H. Ayuntamiento para el manejo de sus ingresos y sus egresos.

Segundo.- Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y 73 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Ciudadano Presidente Municipal, para el ejercicio de su función y administración de los recursos financieros, necesita que el Honorable Cabildo del Municipio le otorgue poder cambiario de manera mancomunada con el Síndico Procurador y el Secretario de Administración y Finanzas para el manejo de las cuentas y operaciones bancarias.

Tercero.- Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, fracción XXVII, la Presidenta Municipal debe remitir conjuntamente con el Tesorero Municipal, a la Auditoría General del Estado, las cuentas, informes contables y financieros en los términos establecidos en la legislación aplicable a la Materia.

Cuarto.- Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 25 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, la Secretaría de Administración y Finanzas tiene, entre otras facultades y atribuciones, las de contratar, en forma directa, las operaciones requeridas por el propio Municipio y por las Dependencias y Órganos Desconcentrados, referentes a contratos de crédito, y validar todos aquellos actos que comprometan financieramente a la Administración Municipal, apegándose a las políticas, leyes, reglamentos, normas y procedimientos vigentes; remitir a la Auditoría General del Estado las cuentas, informes contables y financieros en los términos establecidos en la legislación aplicable a la materia; obtener los oficios de liberación correspondientes a la Cuenta Pública; y atender los requerimientos de recursos financieros.

Quinto.- Que con la finalidad de estar en condiciones de poder ejercer sus funciones como Presidenta Municipal Constitucional, entre ellas la de administrar los recursos económicos y financieros, y con ello dar cumplimiento a lo preceptuado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley Orgánica del Municipio Libre, y demás leyes, reglamentos y disposiciones normativas que de unas y otros emanen, que constituyen el marco normativo municipal, se considera necesario y conveniente otorgar poder cambiario a la Ciudadana Presidenta Municipal, para que, como lo especifican los Considerandos Segundo y Tercero descritos con anterioridad, mancomunar con el Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial y el Secretario de Administración y Finanzas su firma, para que puedan suscribir contratos, convenios de servicios bancarios, y librar cheques, entre otras actividades, acciones y funciones.

Sexto.- Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 1º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, son cosas mercantiles los títulos de crédito. Su emisión, expedición, endoso, aval o aceptación y las demás operaciones que en ellos se consignen, son actos de comercio. Los derechos y obligaciones derivados de los actos o contratos que hayan dado lugar a la emisión o transmisión de títulos de crédito, o se hayan practicado con éstos, se rigen por las normas enumeradas en el Artículo 2o., cuando no se puedan ejercitar o cumplir separadamente del título, y por la Ley que corresponda a la naturaleza civil o mercantil de tales actos o contratos, en los demás casos.

Séptimo.- Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, todos los que tengan capacidad legal para contratar, conforme a las Leyes que menciona el artículo anterior, podrán efectuar las operaciones a que se refiere esta Ley.

Octavo.- Que la misma Ley en cita en los dos Considerandos anteriores, estipula en su Artículo 8º, que existen acciones que pueden oponerse por parte de las personas físicas y morales contra

las acciones derivadas de un título de crédito, como son las siguientes excepciones y defensas: I.- Las de incompetencia y de falta de personalidad en el actor; II.- Las que se funden en el hecho de no haber sido el demandado quien firmó el documento; III.- Las de falta de representación, de poder bastante o de facultades legales en quien suscribió el título a nombre del demandado, salvo lo dispuesto en el Artículo 11; IV.- La de haber sido incapaz el demandado al suscribir el título; entre otras.

Noveno.- Que por lo anteriormente expuesto, y, con la finalidad de estar en condiciones de poder ejercer sus funciones como Presidenta Municipal, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial y de Secretario de Administración y Finanzas en materia de administración de recursos financieros y económicos, se considera necesario otorgarles poder cambiario a estos, y puedan suscribir contratos, convenios de servicios bancarios y librar cheques.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito buscado se elaboró un Proyecto de Acuerdo Económico y se incluyó en el Orden del Día de la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo 2024-2027, de fecha 30 del mes de Septiembre del Año Dos mil veinticuatro, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edificio.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 1, 3, 8 y 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito 3 fracción IV, 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 84 y 148 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Cabildo; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno, el Honorable Cuerpo Edificio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Otorga a los Ciudadanos Abelina López Rodríguez, Miguel Jaimes Ramos y Carlos Armando Morillón Ramírez; Presidenta Municipal, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, y, Secretario de Administración y Finanzas Respectivamente, del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez 2024-2027, Poder Cambiario y de Administración para Aperturar Cuentas para el Manejo de Fondos de este Ayuntamiento, Suscribir Contratos, Convenios de Servicios Bancarios, y Librar Chêques de Manera Mancomunada, Pudiendo Firmar dos de los tres Funcionarios, para el Ejercicio de sus Funciones y Administración de los Recursos Financieros.

Dos.- Se Instruye a la Secretaria General, Leticia Lozano Zavala para que Notifique a las Instancias, Dependencias e Instituciones Procedentes el Presente Acuerdo Económico y Realice los Procedimientos y Requerimientos Administrativos que le Soliciten y sean Necesarios para poder Cumplir con el Objetivo del poder Otorgado.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio, con fundamento en lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo, simultáneamente en todo el territorio municipal.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 30 días del mes de Septiembre del Año Dos mil veinticuatro en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque Papagayo.

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Otorgar a los Ciudadanos Abelina López Rodríguez, Miguel Jaimes Ramos y Carlos Armando Morillón Ramírez; Presidenta Municipal, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, y, Secretario de Administración y Finanzas Respectivamente, del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez 2024-2027, Poder Cambiario y de Administración para Aperturar Cuentas para el Manejo de Fondos de este Ayuntamiento, Suscribir Contratos, Convenios de Servicios Bancarios, y Librar Cheques de Manera Mancomunada, Pudiendo Firmar dos de los tres Funcionarios, para el Ejercicio de sus Funciones y Administración de los Recursos Financieros. Dos.- Se Instruye a la Secretaria General, Leticia Lozano Zavala para que Notifique a las Instancias, Dependencias e Instituciones Procedentes el Presente Acuerdo Económico y Realice los Procedimientos y Requerimientos Administrativos que le Soliciten y sean Necesarios para poder Cumplir con el Objetivo del poder Otorgado. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Trienio 2024-2027, de fecha 30 de Septiembre del Año Dos mil veinticuatro.

Atentamente
a Presidenta Municipal



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ
RESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

Abelina López Rodríguez

El Secretario del Cabildo

C.P. Miguel Jaimes Ramos

C. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

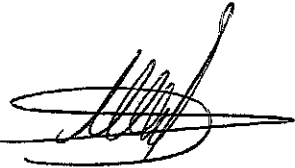
C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA

C. MARISOL LUNA TORRES

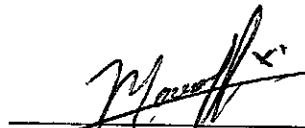
C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. HILDA SOFÍA CORONA MANGOS

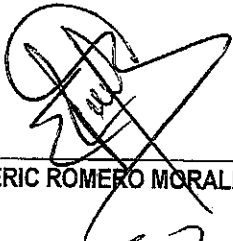
Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Otorgar a los Ciudadanos Abelina López Rodríguez, Miguel Jaimes Ramos y Carlos Armando Morillón Ramírez; Presidenta Municipal, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, y, Secretario de Administración y Finanzas Respectivamente, del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez 2024-2027, Poder Cambiario y de Administración para Aperturar Cuentas para el Manejo de Fondos de este Ayuntamiento, Suscribir Contratos, Convenios de Servicios Bancarios, y Librar Cheques de Manera Mancomunada, Pudiendo Firmar dos de los tres Funcionarios, para el Ejercicio de sus Funciones y Administración de los Recursos Financieros. Dos.- Se Instruye a la Secretaria General, Leticia Lozano Zavala para que Notifique a las Instancias, Dependencias e Instituciones Procedentes el Presente Acuerdo Económico y Realice los Procedimientos y Requerimientos Administrativos que le Soliciten y sean Necesarios para poder Cumplir con el Objetivo del poder Otorgado. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edificio en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Trienio 2024-2027, de fecha 30 de Septiembre del Año Dos mil veinticuatro.



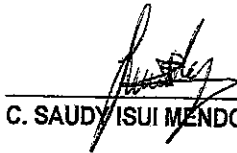
C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ



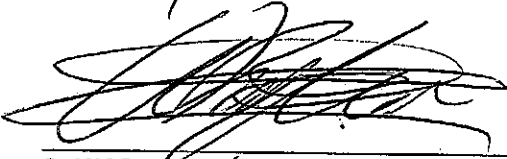
C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ



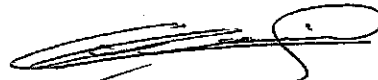
C. ERIC ROMERO MORALES



C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO



C. ANGELA RODRÍGUEZ IBARRA



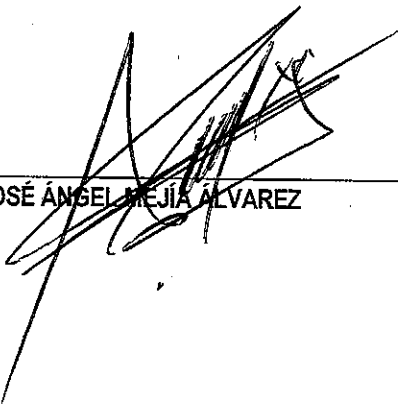
C. ARMANDO AÑORVE RÍOS



C. JULY PELÁEZ VICTORIANO



C. ORALIA RIVERA VÉLEZ



C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ALVAREZ

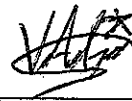


C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Otorgar a los Ciudadanos Abelina López Rodríguez, Miguel James Ramos y Carlos Armando Morillón Ramírez; Presidenta Municipal, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, y, Secretario de Administración y Finanzas Respectivamente, del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez 2024-2027, Poder Cambiario y de Administración para Aperturar Cuentas para el Manejo de Fondos de este Ayuntamiento, Suscribir Contratos, Convenios de Servicios Bancarios, y Librar Cheques de Manera Mancomunada, Pudiendo Firmar dos de los tres Funcionarios, para el Ejercicio de sus Funciones y Administración de los Recursos Financieros. Dos.- Se Instruye a la Secretaria General, Leticia Lozano Zavala para que Notifique a las Instancias, Dependencias e Instituciones Procedentes el Presente Acuerdo Económico y Realice los Procedimientos y Requerimientos Administrativos que le Soliciten y sean Necesarios para poder Cumplir con el Objetivo del poder Otorgado. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Trienio 2024-2027, de fecha 30 de Septiembre del Año Dos mil veinticuatro.



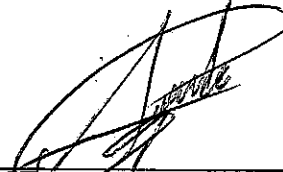
C. MARI CRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ



C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA



C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA



C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA



C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ



C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE ACAPULCO DE JUÁREZ
ESTADO DE GUERRERO
CALLE DE LA LIBERTAD
C.P. 39100

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico enviado por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, a través del que el Cuerpo Edilicio Otorgó Poderes a los Síndicos Procuradores, a la Secretaria General y a Personal Adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para Representar al H. Ayuntamiento de Acapulco y a su Administración Pública Municipal.

La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que la renovación de poderes en el Gobierno Municipal, en este caso particular la de la Primera Edil, implica cambios de mando en la Administración Pública Municipal, por ser ésta la Jefa de la misma, la cual implica la sustitución, remoción o designación de los Secretarios y demás servidores públicos que coadyuvan en el estudio, planeación y despacho de los asuntos que son facultades, atribuciones y competencias del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, tal es el caso de los que tienen a su cargo la responsabilidad de la defensa de los intereses jurídicos y de índole patrimonial del Municipio; por lo cual,

CONSIDERANDO

Primero.- Que el Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez y la Administración Pública Municipal realizan una amplia gama de actividades en todos los órdenes de la vida política y social, las cuales se engloban en facultades y obligaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Bando de Policía y Gobierno y demás Leyes, generales, ordinarias y orgánicas, Códigos y Reglamentos que de ellas emanan.

Segundo.- Que entre las facultades y atribuciones de los Ayuntamientos, se encuentra la contenida en la fracción XIX del Artículo 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, nombrar apoderados legales para la atención de negocios jurídicos, otorgando al efecto, las facultades necesarias.

Tercero.- Que dentro de la interrelación que existe entre el Ayuntamiento con la Ciudadanía, las instituciones y dependencias de los tres ámbitos de Gobierno, así como con organizaciones públicas y privadas, se llegan a suscitar una amplia gama de controversias que recaen dentro de las diferentes ramas del Derecho, las cuales deben resolverse ante la autoridad competente por abogados que tengan la facultad y atribución de salvaguardar los derechos de este H. Ayuntamiento.

Cuarto.- Que las cambiantes situaciones y características de los asuntos jurídicos implican buscar, particularmente dentro de los empleados adscritos a la Presidencia y a la Secretaría General, a

aquellos abogados que con base en su perfil curricular y de experiencia laboral, permita llevarlos a cabo con la mayor eficacia y eficiencia; lo cual, pasa por revocar los poderes generales y especiales que se hubieran otorgado con anterioridad, resultando necesario la emisión de nuevos mandatos que permitan una legítima defensa del H. Ayuntamiento en todos los juicios en que tuviere que participar.

Quinto.- Que en Sesión Extraordinaria celebrada 30 días del mes de Septiembre del Año Dos mil veintiuno, y 20 del mes de Octubre de se Otorgaron Poderes a los Ciudadanos María Inés Mendoza Sandoval, Miguel Jaimes Ramos, Irma Graciela Lee González, Jesús Mendiola Villegas; así como a abogados externos en apoyo del H. Ayuntamiento; Arturo Solís Felipe, Jaime Castillo Hilario, Elia Jiménez Figueroa, Luis Gabriel Alvarado Avilés, Ernesto Romero Pastor, Hugo Baena Rivas, Alejandra Juliette Nava Parra, Jesús Mendiola Villegas, Esteban Romero López, Lorenzo Giancarlo Hernández Pérez, Fredy Juárez Guadarrama, Maximino Urióstegui Blas y Rocío Bustos Ayala, para que lo ejercitaran conjunta o separadamente, Síndicos Procuradores los dos primeros, Secretaria General del H. Ayuntamiento la tercera, y abogados de la Dirección de Asuntos Jurídicos, los demás.

Sexto.- Que, sus funciones, nombramientos y el poder otorgado tuvieron vigencia desde el 30 de Septiembre del Año Dos mil veintiuno y hasta el 29 de Septiembre del Año Dos mil veinticuatro. Por ello, y con la finalidad de que el Honorable Ayuntamiento tenga representantes legalmente autorizados y actualizados que ayuden a velar y defender sus derechos ante las instancias que así lo requieren y lo requieran en el futuro, además de que se cubran todos los espacios legales y no caer en estado de indefensión, es necesario nombrar nuevos apoderados para la atención de los asuntos jurídicos.

ii. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito argumentado líneas arriba se elaboró un Proyecto de Acuerdo que se incluyó en el Orden del Día de la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo 2024-2027 correspondiente al Año Dos mil veinticuatro, de fecha 30 del mes de septiembre del mismo año en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio.

iii. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, y fundado en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52, 61 fracción XIX y 70 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 3 fracción IV, 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 84 y 148 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Revoca el poder Otorgado por el Cabildo para Representar al H. Ayuntamiento y a su Administración Pública Municipal, mediante Acuerdo Económico Tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en las Sesiones del Cabildo de fechas 30 de Septiembre del Año Dos mil veintiuno, y 20 de octubre del mismo año en cita. Cuyos nombres aparecen en el cuerpo de los acuerdos en comento, y en las actas de esos trabajos.

Dos.- Se otorga a los Ciudadanos: Miguel Jaimes Ramos, Estrella de la Paz Bernal, Leticia Lozano Zavala, Jesús Mendiola Villegas, Agustín Ramírez Hernández, Elia Jiménez Figueroa, Epifanio Santana Márquez, Eduardo González Méndez, Pablo Omar Mendoza Díaz, Alexandra Cristino Salazar, Esteban Romero López, Maximino Urióstegui Blas, Jaime Castillo Hilario, Julio César Higuera Cortez, Luis Gabriel Alvarado Avilés, Hayde Tilapa Vargas, Jessica Muñoz González, Pedro Benítez Cabrera y Alma Leticia Román Gómez, Poder General para representar al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero en el periodo 2024-2027 y a su Administración Pública Municipal, con facultades amplias para la atención de asuntos jurisdiccionales en cualquier materia, como lo son la Laboral, Administrativa, Civil, Penal, Mercantil, Agraria, Electoral, Amparos y en general para la atención de cualquier asunto de índole jurisdiccional, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley para que comparezcan ante cualquier autoridad, para recibir pagos y cobrar en favor del Ayuntamiento cualquier título de crédito, promover amparos directos, indirectos y todo tipo de recursos y medios de impugnación, así como desistirse de ellos; asimismo, ante el Sistema de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Instituto Mexicano del Seguro Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, así como de cualquier otra dependencia o autoridad Federal, Estatal y Municipal, para que de una manera enunciativa y no limitativa puedan ejercerlo en forma conjunta

o separada, e indistintamente uno del otro, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje en materia Laboral, tanto Federal y Estatal; ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado; Salas Regionales y Sala Superior de los Tribunales de Justicia Administrativa en el Estado; con las facultades y atribuciones para que actúen como representantes del Ayuntamiento, y de la Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y Dependencias, que forman la Administración Pública Municipal, en su calidad de patrón de conformidad por lo dispuesto en los Artículos 9, 10, 11 y 692 de la Ley Federal del Trabajo en Vigor, 119 de la Ley Número 248: de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, y 85 de la Ley Número 51: Estatuto de Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios, artículos 11 y 48 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 763. En el ejercicio del mandato que éste acto se les confirió y quedaron expresamente facultados para: presentar demandas, contestar la demanda inicial y aclaraciones a la misma o nuevas acciones que se interpusieren; oponer excepciones y defensas a la misma; reconvenir a la parte actora; ofrecer y desahogar toda clase de pruebas; articular y absolver posiciones; ofrecer e interrogar testigos, preguntar y tachar a los de la contraria; promover todo tipo de Incidentes de Personalidad, Competencia, Nulidad de Actuaciones, Nulidad de Notificaciones, Falta de Legitimidad; Falsedad de Firmas, Recusar; promover y contestar Tercerías ya sea Excluyentes de Dominio o de Preferencia; Oír Autos Interlocutorios y Definitivos, consientan los favorables y pidan la revocación de los desfavorables; interponer recursos, Juicios de Amparo Indirecto o Directo según sea el caso; nombrar peritos y recusar a los de la contraria, asistir a almonedas; comparecer y desahogar el procedimiento de Huelga, contestar el emplazamiento, y convenir en su caso la terminación del mismo; y en general se confieren todas las facultades que se consideren necesarias o convenientes para la defensa de los intereses del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero. Asimismo se le otorgan facultades para investigar las faltas o irregularidades cometidas por los trabajadores en el desempeño de sus funciones; para investigar cualquier hecho que implique una falta de cumplimiento a las leyes de responsabilidades de los servidores públicos y normas internas de control; y aplicar las medidas disciplinarias que correspondan para presentar denuncias y querrelas en materia penal, otorgar perdón cuando así lo permita la Ley, exceptuando hacer cesión de bienes, para todas las demás que expresamente determinen las leyes, para delegar este poder conferido en terceros, debiendo ejercer el mandato conjunta o separadamente.

Tres.- Se instruye a la Secretaría General del H. Ayuntamiento a Efecto de que Realice los Trámites Necesarios ante Notario Público para la Protocolización Respectiva, que dé Formalidad y Legalidad a los Poderes que hoy se Otorgan. Así como para que Proceda a Realizar los Trámites Necesarios para hacer Efectiva la Revocación de los Poderes aludidos en el Numeral Uno del Presente Acuerdo.

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Otorgan a Miguel Jaimes Ramos, Estrella de la Paz Bernal, Leticia Lozano Zavala, Jesús Mendiola Villegas, Agustín Ramírez Hernández, Elia Jiménez Figueroa, Epifanio Santana Márquez, Eduardo González Méndez, Pablo Omar Mendoza Díaz, Alexandra Cristino Salazar, Esteban Romero López, Maximino Urióstegui Blas, Jaime Castillo Hilario, Julio César Higuera Cortez, Luis Gabriel Alvarado Avilés, Hayde Tilapa Vargas, Jessica Muñoz González, Pedro Benítez Cabrera y Alma Leticia Román Gómez, Poder General para representar al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero en el periodo 2024-2027 y a su Administración Pública Municipal, con facultades amplias para la atención de asuntos jurisdiccionales en cualquier materia. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo 2024-2027 correspondiente al Año Dos mil veinticuatro, de fecha 30 del mes de septiembre del mismo año en cita.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio, con fundamento en lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo, simultáneamente en todo el territorio municipal.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los treinta días del mes de Septiembre del Año Dos mil veinticuatro, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.

Atentamente
La Presidenta Municipal



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

Mtra. Abelina López Rodríguez

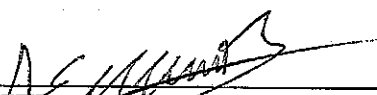
La Secretaria General
del H. Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027

Mtra. Leticia Lozano Zavala

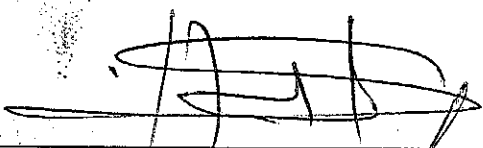
Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Otorgan a Miguel Jaimes Ramos, Estrella de la Paz Bernal, Leticia Lozano Zavala, Jesús Mendiola Villegas, Agustín Ramírez Hernández, Elia Jiménez Figueroa, Epifanio Santana Márquez, Eduardo González Méndez, Pablo Omar Mendoza Díaz, Alexandra Cristino Salazar, Esteban Romero López, Maximino Urióstegui Blas, Jaime Castillo Hilario, Julio César Higuera Cortez, Luis Gabriel Alvarado Avilés, Hayde Tilapa Vargas, Jessica Muñoz González, Pedro Benítez Cabrera y Alma Leticia Román Gómez, Poder General para representar al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero en el periodo 2024-2027 y a su Administración Pública Municipal, con facultades amplias para la atención de asuntos jurisdiccionales en cualquier materia. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo 2024-2027 correspondiente al Año Dos mil veinticuatro, de fecha 30 del mes de septiembre del mismo año en cita.



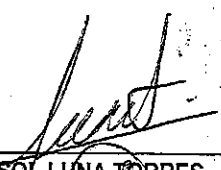
C. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICO PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO



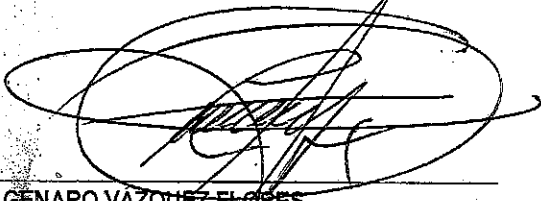
C. MIGUEL JAÍMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



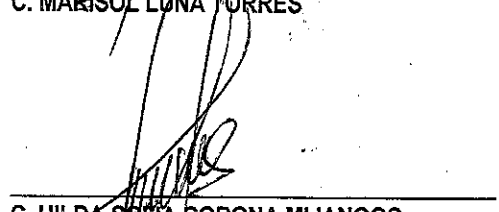
C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCÍA




C. MARISOL LUNA TORRES



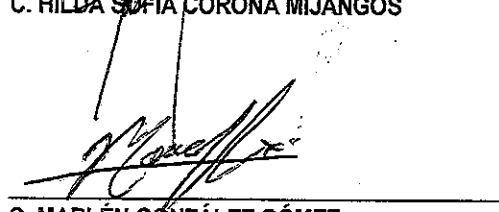
C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



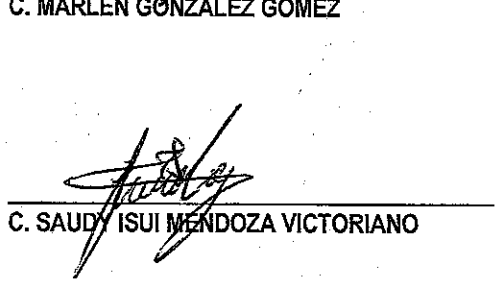
C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ



C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ



C. ERIC ROMERO MORALES



C. SAÚL ISUI MENDOZA VICTORIANO

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban Otorgan a Miguel Jaimes Ramos, Estrella de la Paz Bernal, Leticia Lozano Zavala, Jesús Mendiola Villegas, Agustín Ramírez Hernández, Elia Jiménez Figueroa, Epifanio Santana Márquez, Eduardo González Méndez, Pablo Omar Mendoza Díaz, Alexandra Cristino Salazar, Esteban Romero López, Maximino Urióstegui Blas, Jaime Castillo Hilario, Julio César Higuera Cortez, Luis Gabriel Alvarado Avilés, Hayde Tilapa Vargas, Jessica Muñoz González, Pedro Benítez Cabrera y Alma Leticia Román Gómez, Poder General para representar al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero en el periodo 2024-2027 y a su Administración Pública Municipal, con facultades amplias para la atención de asuntos jurisdiccionales en cualquier materia. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edificio en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo 2024-2027 correspondiente al Año Dos mil veinticuatro, de fecha 30 del mes de septiembre del mismo año en cita.

C. ANGELA RODRÍGUEZ IBARRA

C. ARMANDO AÑORVE RÍOS

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ÁLVAREZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA



2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico presentado por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, por el cual el Pleno aprobó la Integración de Comisiones de Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez 2024-2027, en Términos de lo Dispuesto en el Artículo 17 Fracción IX del Reglamento Interior del Cabildo.





2024 - 2027

ACAPULCO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

1. Que el Artículo 17 del Reglamento Interior del Cabildo determina en su fracción IX, que la o el Presidente Municipal propondrá al Cabildo en la primera sesión ordinaria, la integración de las comisiones mencionadas y relacionadas en el Artículo 121 de la misma norma en cita. Mientras que el Artículo 46 del Bando de Policía y Gobierno establece que, para estudiar, examinar y resolver los problemas municipales, así como para vigilar y supervisar los programas y acciones de la Administración Pública Municipal, durante la primera Sesión del Cabildo se designarán Comisiones Permanentes, compuestas por Síndicos y Regidores. Por lo que,

CONSIDERANDO

Primero.- Que de conformidad con el Artículo 110 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Ayuntamiento designará entre sus miembros Comisiones para la atención de los problemas del Municipio, y para vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos.

Las Comisiones propondrán al Ayuntamiento los proyectos de solución a los problemas, y carecerán de facultades ejecutivas.

Segundo.- Que el Artículo 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece que las comisiones someterán a la consideración del Ayuntamiento o de la Presidencia Municipal, según sea el caso, sus recomendaciones y acuerdos para que éstos dicten las medidas consecuentes.

Tercero.- Que la importancia del trabajo en Comisiones radica en que las propuestas, dictámenes y proyectos de acuerdos que presentan en Sesión del Cabildo, Cuerpo Colegiado deliberante mediante los cuales se ejerce el Gobierno Municipal, se convierten en el momento de su aprobación, Artículo 38 segundo párrafo del Reglamento Interior del Cabildo, o en el de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad, en normas que se ejecutan a través de la Administración Pública Municipal en beneficio de la población de Acapulco, de los gremios y de sus asociaciones.





ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Cuarto.- Que una de las facultades de los Regidores y de los Síndicos son las de desempeñar y presidir las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, las que deben ser designadas en Sesión del Cabildo.

Quinto.- Que el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero estipula qué, los Regidores tendrán a su cargo la supervisión de las Comisiones, sin facultades ejecutivas, y se ocuparán de los ramos a que se refiere el Artículo 59 de la misma Ley en cita.

Sexto.- Que el Artículo 33 del Bando de Policía y Gobierno mandata que los Regidores son los encargados de vigilar y supervisar la buena marcha de la Administración Pública Municipal y la prestación adecuada de los servicios públicos, sin facultades ejecutivas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 59 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Séptimo.- Que el Artículo 75 del Reglamento Interior del Cabildo determina que las y los Regidores ejercen las atribuciones que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero les concede en materia de análisis, supervisión, vigilancia y exposición de los problemas del Municipio y sus soluciones, a través de las Comisiones que la propia Ley establece.

Para ello, les concede además las atribuciones de análisis, supervisión, exposición y propuesta de los problemas del Municipio y sus soluciones, a través de las Comisiones que la propia Ley establece.

Octavo.- Que de conformidad con el Artículo 59 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 121 del Reglamento Interior del Cabildo, y 46 del Bando de Policía y Gobierno, la vigilancia de los diversos ramos de la Administración Pública Municipal se distribuirá entre los Regidores y Síndicos Procuradores conforme a los siguientes ramos:

- I. De Gobernación y Seguridad Pública;
- II. De Hacienda;
- III. De Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
- IV. De Educación y Juventud;
- V. De Comercio y Abasto Popular;
- VI. De Salud Pública y Asistencia Social;
- VII. De Desarrollo Rural;
- VIII. De Igualdad y Género;
- IX. De Atención y Participación Social de Migrantes;
- X. De Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- XI. De Asuntos indígenas y Afromexicanos;
- XII. De Cultura, Recreación y Espectáculos;





2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

- XIII. De Turismo;
- XIV. De Servicios Públicos Municipales;
- XV. De Movilidad y Transportes;
- XVI. De Protección Civil;
- XVII. De Bienestar Social;
- XVIII. De Transparencia y Anticorrupción;
- XIX. De Fomento al Empleo y Desarrollo Económico; y,
- XX. De los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Noveno.- Que el Artículo 123 del Reglamento Interior del Cabildo mandata que, las Comisiones, en términos de la Ley, son responsables de conocer, estudiar, examinar, evaluar y proponer al Cabildo, los acuerdos que le sean turnados, así como presentar reformas, actualizaciones, armonizaciones a las normas que propicien el mejoramiento de la Administración Pública Municipal, vigilando el exacto cumplimiento a la normatividad vigente.

Mientras que el Artículo 124 ordena que, son atribuciones de las Comisiones Permanentes, además de las señaladas en la Ley, las siguientes:

- I. Vigilar el cumplimiento y observancia a la normatividad municipal, dentro de su área de asignación y competencia;
- II. Coadyuvar en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, así como la verificación del sector de la administración que le compete, cuando menos una vez al año, en relación a las actividades, objeto, metas y prioridades de los programas definidos en dicho plan;
- III. Coadyuvar con las dependencias de la Administración Pública Municipal, en la integración y elaboración del presupuesto por programas; así como vigilar la ejecución de las acciones que correspondan de acuerdo con las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables;
- IV. Colaborar con otras comisiones del Cabildo, respecto de los asuntos interrelacionados o bien aquellos que sean remitidos en Sesión de Cabildo a más de una; y
- V. Las demás que determine el Ayuntamiento, el presente Reglamento y otros ordenamientos legales aplicables.

Las comisiones del Cabildo, carecen de facultades ejecutivas. Los asuntos y acuerdos que no estén señalados expresamente para una comisión quedaran bajo responsabilidad del Pleno del Cabildo.

Décimo.- Que el Artículo 111 del Reglamento Interior del Cabildo estipula que, las Presidencias de las Comisiones Permanentes, serán distribuidas en la siguiente proporción:

- I. El 50 %, para el partido o coalición política que haya obtenido la mayoría de los votos en la elección de Ayuntamiento próxima pasada.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

- II. El 35 % para el partido o coalición política que haya obtenido el segundo lugar. y
- III. El 15 % restante, a los partidos políticos o coalición política que hayan obtenido los subsecuentes lugares.

Décimo Primero.- Que de conformidad con lo que ordena el Artículo 117 del Reglamento Interior del Cabildo, las Comisiones se integrarán de conformidad a las siguientes fórmulas:

- i. De diez integrantes, guardando la siguiente proporción: cinco Ediles del Partido o Coalición Política que haya obtenido la mayoría de votos en la elección de Ayuntamiento próxima pasada; tres del Partido o Coalición Política que haya obtenido el segundo lugar y dos entre los siguientes partidos políticos o coalición política que hayan obtenido los subsecuentes lugares;
- ii. De ocho integrantes, guardando la siguiente proporción, cuatro Ediles del Partido o Coalición Política que haya obtenido la mayoría de votos en la elección de Ayuntamiento próximo pasada; dos del que haya obtenido el segundo lugar y dos entre los siguientes partidos políticos o coalición política que hayan obtenido los subsecuentes lugares; y,
- iii. De seis integrantes, guardando la siguiente proporción, tres Ediles del Partido o Coalición Política que haya obtenido la mayoría de votos en la elección de Ayuntamientos próxima pasada; dos del Partido o Coalición Política que haya obtenido el segundo lugar, y uno entre los siguientes partidos políticos o coalición política que hayan obtenido los subsecuentes lugares.

Décimo Segundo.- Que el Artículo 110 del Reglamento Interior del Cabildo explicita que, en su estructura interna, las Comisiones estarán integradas de la manera siguiente:

- I. Una Presidenta o Presidente de la Comisión;
- II. Una Secretaria o Secretario; y,
- III. El número de Vocales que este Reglamento o el Cabildo determine.

Décimo Tercero.- Que si bien es cierto todavía estamos a tiempo para designar las Comisiones, de conformidad con lo que ordenan los Artículos 17 fracción IX o el Artículo 106 del Reglamento Interior del Cabildo, la necesidad y la urgencia de instalar los Consejos, Comités y Sistemas de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal, donde algunos de sus integrantes se designan en función de las presidencias de las comisiones del Cabildo del H. Ayuntamiento, vuelve imperativo su designación e instalación reglamentarias a la brevedad.

Toda vez que estos Consejos, Comités y Sistemas de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal son órganos auxiliares del Gobierno Municipal, y rectores, en los casos de CAPAMA y el DIF, de sus asambleas de gobierno.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se elaboró un proyecto de Acuerdo Económico con el objetivo descrito en el Considerando anterior, y se generó la Segunda Sesión Extraordinaria del Cabildo Dos mil veinticuatro-Dos mil veintisiete, de fecha cuatro del mes de Octubre del Año Dos mil veinticuatro, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio, como parte del proyecto de orden del día.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177, 178 fracciones I, II y XIV, y 191 fracción 1, inciso I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 3 fracción IV, 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción VII, 35, 75, 81 fracción I, 82, 84, 110, 111, 117, 121, 123, 124 y 148 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Aprueba la Integración de las Comisiones de Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Electos para el Período 2024-2027, Distribuidas de Conformidad con lo Ordenado por el Reglamento Interior del Cabildo, en los Términos Siguiéntes:

Comisión de Hacienda		
Partido	Nombre	Cargo
MORENA	Miguel Jaimes Ramos	Presidente
MC	July Peláez Victoriano	Secretaría Técnica
MORENA	Hilda Sofía Corona Mijangos	Vocal
MORENA	Eric Romero Morales	Vocal
MORENA	Juan Carlos Manrique García	Vocal
MORENA	Misael Sánchez Ortiz	Vocal
PES	José Ángel Mejía Álvarez	Vo

DTAR-06 R-01





2024 - 2027

**ACA
PUL
CO**



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

PVEM	Felipe Williams Manzanárez	Vocal
PRI	Rodolfo Escobar Ávila	Vocal
PT	Roberto Carlos Ortega González	Vocal

Comisión de Gobernación y Seguridad Pública		
Partido	Nombre del Edil	Cargo
MORENA	Estrella de la Paz Bernal	Presidenta
MORENA	Hilda Sofía Corona Mijangos	Secretaria Técnica
MORENA	Genaro Vázquez Flores	Vocal
MORENA	Saudy Isui Mendoza Victoriano	Vocal
MC	Armando Añorve Ríos	Vocal
MC	July Peláez Victoriano	Vocal
PES	Oralía Rivera Vélez	Vocal
PRI	Verónica Aguirre Granda	Vocal

Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas		
Partido	Nombre del Edil	Cargo
MORENA	Juan Carlos Manrique García	Presidente
MC	Armando Añorve Ríos	Secretario Técnico
MORENA	Genaro Vázquez Flores	Vocal
MORENA	Eric Romero Morales	Vocal
MORENA	Marisol Luna Torres	Vocal
MORENA	Marlen González Gómez	Vocal
MC	July Peláez Victoriano	Vocal
PES	José Ángel Mejía Álvarez	Vocal
PRI	Verónica Aguirre Granda	Vocal
PVEM	Felipe Williams Manzanárez	Vocal

Comisión de Educación y Juventud		
Partido	Nombre del Edil	Cargo
MC	July Peláez Victoriano	Presidenta
MORENA	Marisol Luna Torres	Secretaria Técnica
MORENA	Hilda Sofía Corona Mijangos	Vocal
MORENA	Eric Romero Morales	Vocal
MORENA	Saudy Isui Mendoza Victoriano	Vocal
MORENA	Juan Carlos Manrique García	Vocal
MC	Armando Añorve Ríos	Vocal
PVEM	Maricruz Ceballos Hernández	Vocal
PRI	Verónica Aguirre Granda	Vocal
PT	Roberto Carlos Ortega González	Vocal





2024 - 2027

**ACA
PUL
CO**



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Comision de Cultura, Recreacion y Espectaculos		
Partido	Nombre del Edil	Cargo
MORENA	Genaro Vázquez Flores	Presidente
MORENA	Saudy Isui Mendoza Victoriano	Secretaria Técnica
MORENA	Hilda Sofía Corona Mijangos	Vocal
MORENA	Eric Romero Morales	Vocal
MC	Armando Añorve Ríos	Vocal
MC	July Peláez Victoriano	Vocal
PAN	Armanda García García	Vocal
PRD	Elideth Rocío Reyes García	Vocal

Comision de Comercio y Abasto Popular		
Partido	Nombre del Edil	Cargo
PRD	Elideth Rocío Reyes García	Presidenta
PRI	Rodolfo Escobar Ávila	Secretario Técnico
MORENA	Hilda Sofía Corona Mijangos	Vocal
MORENA	Marlen González Gómez	Vocal
MORENA	Eric Romero Morales	Vocal
MORENA	Misael Sánchez Ortiz	Vocal
MC	Ángela Rodríguez Ibarra	Vocal
MC	July Peláez Victoriano	Vocal

Comision de Salud Publica y Asistencia Social		
Partido	Nombre del Edil	Cargo
MC	Ángela Rodríguez Ibarra	Presidenta
PES	José Ángel Mejía Álvarez	Secretario Técnico
MORENA	Misael Sánchez Ortiz	Vocal
MORENA	Hilda Sofía Corona Mijangos	Vocal
MORENA	Juan Carlos Manrique García	Vocal
MORENA	Saudy Isui Mendoza Victoriano	Vocal
MC	July Peláez Victoriano	Vocal
PRI	Verónica Aguirre Granda	Vocal

Comisión de Desarrollo Rural		
Partido	Nombre del Edil	Cargo
MORENA	Misael Sánchez Ortiz	Presidente
MC	Ángela Rodríguez Ibarra	Secretaria Técnica
MORENA	Eric Romero Morales	Vocal





ACA
PUL
CO



2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

MORENA	Genaro Vázquez Flores	Vocal
MORENA	Saudy Isui Mendoza Victoriano	Vocal
MC	July Peláez Victoriano	Vocal
PVEM	Maricruz Ceballos Hernández	Vocal
PT	Roberto Carlos Ortega González	Vocal

Comisión de Igualdad y Género		
Partido	Nombre del Edil	Cargo
PES	Oralia Rivera Vélez	Presidenta
PVEM	Maricruz Ceballos Hernández	Secretaria Técnica
MORENA	Marisol Luna Torres	Vocal
MORENA	Hilda Sofía Corona Mijangos	Vocal
MORENA	Marlen González Gómez	Vocal
MORENA	Saudy Isui Mendoza Victoriano	Vocal
MC	July Peláez Victoriano	Vocal
PRI	Verónica Aguirre Granda	Vocal

Comisión de Turismo		
Partido	Nombre del Edil	Cargo
PRI	Rodolfo Escobar Ávila	Presidente
MORENA	Juan Carlos Manrique García	Secretario Técnico
MORENA	Misael Sánchez Ortiz	Vocal
MORENA	Hilda Sofía Corona Mijangos	Vocal
MORENA	Marlen González Gómez	Vocal
MORENA	Marisol Luna Torres	Vocal
MC	Armando Añorve Ríos	Vocal
MC	July Peláez Victoriano	Vocal
PES	José Ángel Mejía Álvarez	Vocal
PVEM	Felipe Williams Manzanárez	Vocal

Comisión de Servicios Públicos Municipales		
Partido	Nombre	Cargo
MORENA	Eric Romero Morales	Presidente
PRI	Verónica Aguirre Granda	Secretaria Técnica
MORENA	Juan Carlos Manrique García	Vocal
MORENA	Hilda Sofía Corona Mijangos	Vocal
MORENA	Marisol Luna Torres	Vocal
MC	Armando Añorve Ríos	Vocal





2024 - 2027

ACA
PUL
CO

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

MC	July Peláez Victoriano	Vocal
PT	Roberto Carlos Ortega González	Vocal

Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales		
Partido	Nombre del Edil	Cargo
PVEM	Felipe Williams Manzanárez	Presidente
MORENA	Marlen González Gómez	Secretaria Técnica
MORENA	Hilda Sofía Corona Mijangos	Vocal
MORENA	Eric Romero Morales	Vocal
MORENA	Misael Sánchez Ortiz	Vocal
MORENA	Saudy Isui Mendoza Victoriano	Vocal
MC	Armando Añorve Ríos	Vocal
MC	July Peláez Victoriano	Vocal
PES	Oralía Rivera Vélez	Vocal
PRI	Rodolfo Escobar Ávila	Vocal

Comisión de Movilidad y Transportes		
Partido	Nombre del Edil	Cargo
PAN	Armanda García García	Presidenta
PT	Roberto Carlos Ortega González	Secretario Técnico
MORENA	Misael Sánchez Ortiz	Vocal
MORENA	Hilda Sofía Corona Mijangos	Vocal
MORENA	Marlen González Gómez	Vocal
MORENA	Juan Carlos Manrique García	Vocal
MC	July Peláez Victoriano	Vocal
MC	Ángela Rodríguez Ibarra	Vocal

Comisión de Atención y Participación Social de Migrantes		
Partido	Nombre	Cargo
PES	José Ángel Mejía Álvarez	Presidente
MORENA	Eric Romero Morales	Secretario Técnico
MORENA	Hilda Sofía Corona Mijangos	Vocal
MORENA	Genaro Vázquez Flores	Vocal
MORENA	Saudy Isui Mendoza Victoriano	Vocal
MC	Ángela Rodríguez Ibarra	Vocal
PRI	Rodolfo Escobar Ávila	Vocal
PT	Roberto Carlos Ortega González	Vocal



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos		
Partido	Nombre	Cargo
MORENA	Saudy Isui Mendoza Victoriano	Presidenta
PAN	Armanda García García	Secretaria Técnica
MORENA	Eric Romero Morales	Vocal
MORENA	Marisol Luna Torres	Vocal
MORENA	Genaro Vázquez Flores	Vocal
MC	Ángela Rodríguez Ibarra	Vocal
MC	July Peláez Victoriano	Vocal
PVEM	Maricruz Ceballos Hernández	Vocal

Comisión de Protección Civil		
Partido	Nombre	Cargo
MORENA	Hilda Sofía Corona Mijangos	Presidenta
PES	Oralia Rivera Vélez	Secretaria Técnica
MORENA	Marlen González Gómez	Vocal
MORENA	Eric Romero Morales	Vocal
MORENA	Misael Sánchez Ortiz	Vocal
MORENA	Marisol Luna Torres	Vocal
MC	July Peláez Victoriano	Vocal
MC	Armando Añorve Ríos	Vocal
PRI	Rodolfo Escobar Ávila	Vocal
PRI	Verónica Aguirre Granda	Vocal

Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes		
Partido	Nombre	Cargo
MORENA	Marisol Luna Torres	Presidenta
PRD	Elideth Rocío Reyes García	Secretaria Técnica
MORENA	Saudy Isui Mendoza Victoriano	Vocal
MORENA	Hilda Sofía Corona Mijangos	Vocal
MORENA	Eric Romero Morales	Vocal
MORENA	Genaro Vázquez Flores	Vocal
MC	Ángela Rodríguez Ibarra	Vocal
MC	July Peláez Victoriano	Vocal
PVEM	Maricruz Ceballos Hernández	Vocal
PRI	Verónica Aguirre Granda	Vocal





2024 - 2027

ACA
PUL
CO

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Comisión de Bienestar Social		
Partido	Nombre	Cargo
MORENA	Marlen González Gómez	Presidenta
PVEM	Felipe Williams Manzanárez	Secretario Técnico
MORENA	Hilda Sofía Corona Mijangos	Vocal
MORENA	Eric Romero Morales	Vocal
MORENA	Genaro Vázquez Flores	Vocal
MORENA	Marisol Luna Torres	Vocal
MC	Armando Añorve Ríos	Vocal
MC	July Peláez Victoriano	Vocal
PES	José Ángel Mejía Álvarez	Vocal
PRI	Verónica Aguirre Granda	Vocal

Comisión de Transparencia y Anticorrupción		
Partido	Nombre	Cargo
PT	Roberto Carlos Ortega González	Presidente
MORENA	Misael Sánchez Ortiz	Secretario Técnico
MORENA	Hilda Sofía Corona Mijangos	Vocal
MORENA	Eric Romero Morales	Vocal
MORENA	Juan Carlos Manrique García	Vocal
MC	July Peláez Victoriano	Vocal
MC	Ángela Rodríguez Ibarra	Vocal
PES	José Ángel Mejía Álvarez	Vocal

Comisión de Fomento al Empleo y Desarrollo Económico		
Partido	Nombre	Cargo
MC	Armando Añorve Ríos	Presidente
MORENA	Genaro Vázquez Flores	Secretario Técnico
MORENA	Hilda Sofía Corona Mijangos	Vocal
MORENA	Eric Romero Morales	Vocal
MORENA	Saudy Isuí Mendoza Victoriano	Vocal
MORENA	Marlen González Gómez	Vocal
MC	July Peláez Victoriano	Vocal
PES	Oralia Rivera Vélez	Vocal
PVEM	Maricruz Ceballos Hernández	Vocal
PRI	Rodolfo Escobar Ávila	Vocal



2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

TRANSITORIOS:

Artículo 1°.- Una vez aprobadas las Comisiones, estas deberán instalarse en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de su integración con la finalidad de que empiecen a realizar los trabajos de su competencia, en acatamiento a lo que determina el Artículo 114 del Reglamento Interior del Cabildo.

Artículo 2°.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio, con fundamento en lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo, simultáneamente en todo el territorio municipal.

Artículo 3°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los cuatro días del mes de Octubre del Año Dos mil veinticuatro, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque Papagayo.



H. Ayuntamiento
de Acapulco de Juárez, Gro.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

Dra. Abelina López Rodríguez



Secretaria General
del H. Ayuntamiento
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027

Mtra. Leticia Lozano Zavala



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

REMEMORANDO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MEXICO



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban la Integración de las Comisiones de Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Electos para el Periodo 2024-2027, Distribuidas de Conformidad con lo Ordenado por el Reglamento Interior del Cabildo. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Extraordinaria del Cuerpo Edilicio correspondiente al Trienio 2024-2027, de fecha 04 de Octubre del Año Dos mil veinticuatro.

C. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA

C. MARISOL LUNA TORRES

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ

C. ERIC ROMERO MORALES

C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO





2024 - 2027

ACA
PUL
CO



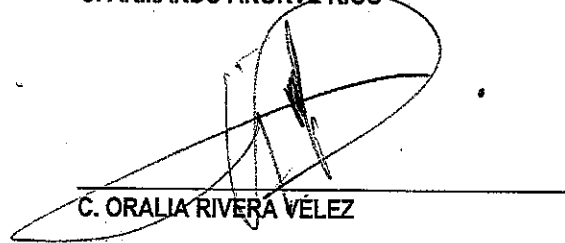
SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

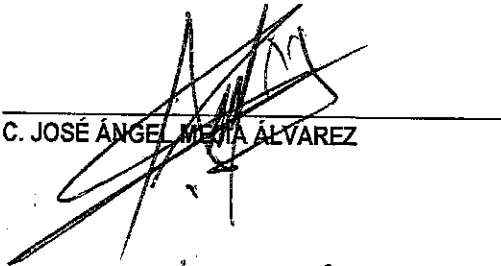
Continuación de la Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban la Integración de las Comisiones de Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Electos para el Período 2024-2027, Distribuidas de Conformidad con lo Ordenado por el Reglamento Interior del Cabildo. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Extraordinaria del Cuerpo Edilicio correspondiente al Trienio 2024-2027, de fecha 04 de Octubre del Año Dos mil veinticuatro.


C. ANGELA RODRIGUEZ IBARRA


C. ARMANDO AÑORVE RÍOS


C. JULY PELÁEZ VICTORIANO


C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

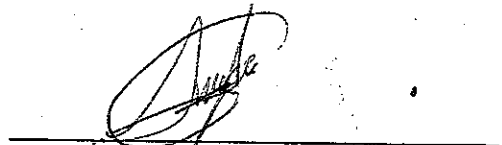

C. JOSÉ ÁNGEL MONTA ALVAREZ


C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ


C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ


C. VERÓNICA ÁGUIRRE GRANDA


C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA


C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA


C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ


C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA



Dictamen emitido por los Integrantes de la Comisión de Hacienda mediante el que, la Asamblea de Gobierno Aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, la Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Categorías de Construcción, y a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil Veinticinco; que Ascende a la suma de \$ 4,751,976,700.94 (Cuatro mil setecientos cincuenta y un millones novecientos setenta y seis mil setecientos pesos 94/100 m.n.).



ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia: SA/CH/011/2024 firmado por el C.P. Miguel Jaimes Ramos, en su carácter de Síndico Procurador Presidente de la Comisión de Hacienda, quien, con fundamento en lo establecido por la fracción VII del Artículo 118 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco, anexo al cual remitió el Dictamen emitido por los integrantes de la Comisión de Hacienda por el que aprobaron los Proyectos de Presupuesto de Ingresos, la Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Construcción, y de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil Veinticinco; a efecto de que fuera agendado para su análisis, discusión y aprobación en su caso, ante el Pleno del Cabildo en la siguiente Sesión, por tratarse de asuntos de urgente resolución. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al mes de Septiembre del Año 2024, celebrada el día 19 del mes y año en cita, el Cabildo en Pleno aprobó turnar para su análisis, discusión y emisión del Dictamen correspondiente, a la Comisión de Hacienda, el asunto relativo a los Proyectos de Presupuesto de Ingresos, Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Construcción y de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal del Año Dos Mil Veinticinco.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Hacienda, el Ciudadano Contador Público Miguel Jaimes Ramos, Presidente de la misma, en términos del Artículo 152 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, convocó a los integrantes de la Comisión, a efecto de entrar al estudio del asunto que el Cabildo les turnó.

Tercero.- Que en términos de lo establecido en la fracción III del Artículo 62 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los ayuntamientos tienen la obligación de formular y remitir al Congreso del Estado sus presupuestos anuales de Ingresos para expedir en su caso, la





2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Ley de Ingresos, junto con la Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos de Construcción y Características de Categoría de Construcción del año siguiente.

Cuarto.- Que las finanzas públicas constituyen el marco de referencia que permite determinar la capacidad real del Municipio para ofrecer respuesta a los múltiples requerimientos sociales, por lo que es indispensable lograr el saneamiento y el fortalecimiento de las finanzas a través de la recaudación y racionalización de los recursos públicos, modernizando los sistemas e implementando programas de recaudación fiscal.

Quinto.- Que para lograr el objetivo anterior, entre otras acciones se debe fortalecer la capacidad tributaria, ampliando la base de los contribuyentes con la finalidad de aumentar la capacidad de generación de ingresos propios, mediante la modernización del catastro y el mejoramiento continuo de la estructura técnica y administrativa de las áreas de recaudación, con la finalidad de lograr que el pago de las contribuciones sea sencillo y asequible para todos los ciudadanos.

Sexto.- Que la presente Ley tiene como base y espíritu la construcción de un Gobierno alerta a la voz social de Acapulco, para dar respuestas serias y responsables a los rezagos sociales, ampliar la participación ciudadana y garantizar la transparencia con honestidad y eficacia en su misión hacendaria.

Séptimo.- Que con el propósito de facilitar la comprensión de la presente Ley y evitar el uso de conceptos confusos, se realizaron adecuaciones de fondo y forma a la presente Iniciativa de Ley, impulsando además la simplificación tributaria.

Octavo.- Que una de las prioridades de este Gobierno Municipal es eliminar la discrecionalidad en la aplicación de la ley en los conceptos de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, actualizaciones e intereses, con la debida observancia del marco normativo que rige al Municipio de Acapulco.

Noveno.- Que la Comisión de Hacienda, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 126 fracción I del Reglamento Interior del Cabildo, tiene la atribución de Dictaminar respecto del proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 32 del reglamento en mención.

Décimo.- Que esta Comisión considera que el presente proyecto de Iniciativa de ley, cumple con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones,



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

evitando la discrecionalidad de la autoridad en su aplicación y otorgando certidumbre jurídica a los contribuyentes.

Décimo Primero.- Que a efecto de que la Comisión de Hacienda se allegara de la información técnica para, en base a ello poder emitir un raciocinio lógico respecto al asunto en estudio, se invitó a la Sesión de la Comisión de Hacienda a los Ciudadanos Carlos Armando Morillón Ramírez y Antonio Lorenzo Rojas Marcial, Secretario de Administración y Finanzas y Subsecretario de Hacienda, así como a los Directores de Catastro e Impuesto Predial, de Ingresos, de Reglamentos y Espectáculos y de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento; quienes dieron una amplia explicación relacionada con los Proyectos de Presupuesto de Ingresos, Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Construcción y de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal del Año Dos Mil Veinticinco.

Décimo Segundo.- Que conforme a lo establecido por el Artículo 3 del presente Proyecto de Ley, los ingresos proyectados para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, ascienden a un total mínimo de \$ 4,751,976,700.94 (Cuatro mil setecientos cincuenta y un millones novecientos setenta y seis mil setecientos pesos 94/100 m.n.) que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones federales del Municipio, y el monto anual de los fondos de aportaciones federales.

Décimo Tercero.- Que al respecto, dichos Funcionarios Municipales brindaron una amplia explicación a los integrantes de la Comisión de Hacienda respecto de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año Dos Mil Veinticinco, lo importante y determinante que es su aprobación por parte de la Comisión de Hacienda y del Cabildo del Municipio de Acapulco, toda vez que de esto depende la buena marcha de la Administración Pública Municipal.

Décimo Cuarto.- Que una vez que los Ediles integrantes de la Comisión de Hacienda escucharon la explicación de los Ciudadanos Secretarios de Administración y Finanzas, Subsecretario de Hacienda, así como de los Directores mencionados, analizaron y discutieron ampliamente los Proyectos en análisis, emitieron sus opiniones e hicieron los cuestionamientos que consideraron pertinentes a dichos Funcionarios, proyecto al que se le hicieron algunas modificaciones a propuesta de los Ediles; por lo que, hecho lo anterior, por unanimidad de votos de los Ediles presentes acordaron aprobar los Proyectos de Presupuesto de Ingresos, Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Construcción y de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal del Año Dos Mil Veinticinco.



ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 123 y 124 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Hacienda de este H. Ayuntamiento, emitió el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Se Aprueban los Proyectos de Presupuesto de Ingresos, Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Construcción y de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal del Año Dos Mil Veinticinco, que Ascenden a un total de \$ 4,751,976,700.94, (Cuatro mil setecientos cincuenta y un millones novecientos setenta y seis mil setecientos pesos 94/100 m.n.) los cuales se anexan al presente Dictamen.

Dos.- En términos del Artículo 184 del Reglamento Interior del Cabildo, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General para los efectos correspondientes.

Dado en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Honorable Ayuntamiento constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los once días del mes de Octubre del Año Dos mil Veinticuatro.

II. Recibido que fue el oficio del Síndico Procurador, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se generó la Tercera Sesión Extraordinaria del Cabildo Dos mil veinticuatro-Dos mil veintisiete, en fecha catorce del mes de Octubre del Año Dos mil veinticuatro, para someter el Dictamen a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio, con el objetivo descrito en el proemio y en el Considerando Décimo tercero del presente acuerdo, como único punto del proyecto de orden del día

III. Leído que fue el proyecto de Orden del Día, el Síndico Procurador Miguel Jaimes Ramos solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes, con fundamento en el Artículo 177 del Reglamento Interior del Cabildo que al asunto se le hiciera la dispensa de la primera lectura y fuera sometido a su análisis, discusión y votación reglamentarias en esta misma Sesión, por ser un asunto de urgente resolución.





2024 - 2027

ACA
PUL
CO

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

IV. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Acuerdo se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, en lo general y en lo particular.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II y IV inciso c) párrafos párrafo segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción V, 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I, II, VII y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4 de la Ley Número 492 de Hacienda Municipal; 3, 26, 52 y 62 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 1, 3, 27, 28, 30 y 78 del Bando de Policía y Gobierno; 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción IX, 81 fracción I, 82, 84, 148 párrafo primero y 177 del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se Aprueban en lo General y en lo Particular, los Proyectos de Presupuesto de Ingresos, Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Construcción y de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal del Año Dos Mil Veinticinco, que Ascienden a un total de \$ 4,751,976,700.94 (Cuatro mil setecientos cincuenta y un millones novecientos setenta y seis mil setecientos pesos 94/100 m.n.) los cuales se anexan al presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio, con fundamento en lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo, simultáneamente en todo el territorio municipal.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.



2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban los Proyectos de Presupuesto de Ingresos, Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Construcción y de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal del Año Dos Mil Veinticinco, que Ascenden a un total de \$ 4,751,976,700.94 (Cuatro mil setecientos cincuenta y un millones novecientos setenta y seis mil setecientos pesos 94/100 m.n.) los cuales se anexan al presente Acuerdo. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Tercera Sesión Extraordinaria del Cuerpo Edilicio correspondiente al Trienio 2024-2027, de fecha 14 del mes de Octubre del Año Dos mil veinticuatro.

Dado a los catorce días del mes de Octubre del Año Dos mil veinticuatro, en la Sala de Cabildos Juan R. Escudero del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque Ignacio Manuel Altamirano, mejor conocido como Parque Papagayo.

Atentamente
La Presidenta Municipal



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

Dra. Abelina López Rodríguez



Secretaria General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027

Mtra. Leticia Lozano Zavala

C. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA

C. MARISOL LUNA TORRES





ACA
PUL
CO



2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban los Proyectos de Presupuesto de Ingresos, Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Construcción y de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal del Año Dos Mil Veinticinco, que Ascenden a un total de \$ 4,751,976,700.94 (Cuatro mil setecientos cincuenta y un millones novecientos setenta y seis mil setecientos pesos 94/100 m.n.) los cuales se anexan al presente Acuerdo. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edificio en la Tercera Sesión Extraordinaria del Cuerpo Edificio correspondiente al Trienio 2024-2027, de fecha 14 del mes de Octubre del Año Dos mil veinticuatro.

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

C. ERIC ROMERO MORALES

C. ANGELA RODRIGUEZ IBARRA

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA VAREZ

DTAR-06 R-01

C. HILDA SOFÍA BORONAMIJANGOS

C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ

C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO

C. ARMANDO AÑORVE RÍOS

C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ





2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban los Proyectos de Presupuesto de Ingresos, Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Construcción y de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal del Año Dos Mil Veinticinco, que Ascenden a un total de \$ 4,751,976,700.94 (Cuatro mil setecientos cincuenta y un millones novecientos setenta y seis mil setecientos pesos 94/100 m.n.) los cuales se anexan al presente Acuerdo. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Tercera Sesión Extraordinaria del Cuerpo Edilicio correspondiente al Trienio 2024-2027, de fecha 14 del mes de Octubre del Año Dos mil veinticuatro.

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

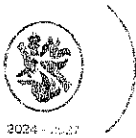
C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

Acuerdo Económico propuesto por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, a través del cual el Cuerpo Deliberativo autorizó un Programa de Descuentos y de Estímulos Fiscales en Materia de Impuesto Predial, Licencias de Construcción Desarrollo Urbano y Vivienda, Apertura y Refrendo de Licencias de Funcionamiento y Licencias de Conducir, con Vigencia desde el mes de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del Ejercicio Fiscal del Año Dos mil Veinticuatro.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV1, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia SAF/0030/2024 firmado por el Dr. Carlos Armando Morillón Ramírez, Secretario de Administración y Finanzas mediante el cual da cuenta que, derivado de la difícil situación económica que padece la población del Municipio consecuencia de los fenómenos naturales, los contribuyentes que presentan adeudos en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales acuden a las dependencias generadoras de ingresos con el propósito de pagar estas contribuciones, mismas que ya presentan recargos y multas (aprovechamientos), así pues, con el objeto de establecer un programa de descuentos a dichos contribuyentes, la Secretaría de Administración y Finanzas tiene a bien hacer una propuesta en el sentido de realizar un programa de descuentos en el pago de los aprovechamientos por concepto de multas y recargos. Propuesta que solicita, se ponga a consideración y aprobación, en la siguiente Sesión del Cabildo. Por lo que

CONSIDERANDO

Primero.- Que en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de junio del presente año, se aprobaron dos acuerdos económicos relativos a un Programa de Descuentos del 50% en la expedición de todas las Licencias de Conducir, con vigencia del 01 al 31 de Julio del Año Dos mil Veinticuatro. Así como un Programa de Descuentos y de Estímulos Fiscales en Materia de Impuesto Predial y de la Actividad Económica, Comercio, Servicios e Industrias, con Vigencia desde el mes de abril y hasta el 29 de Septiembre del actual Ejercicio Fiscal, por ser esta última la fecha límite del período de Gobierno 2021-2024. Dichos Acuerdos se autorizaron en términos y condiciones similares al que hoy se somete a su opinión y análisis.

Segundo.- Que a los dos Acuerdos anteriores se suma hoy el tema concerniente a Desarrollo Urbano y Vivienda, en los conceptos de licencias de construcción en general, y para obra nueva.

Tercero.- Que los dos Acuerdos Económicos, -entre otros que también se instrumentaron durante el transcurso del presente año-, en la realidad partieron del hecho de las observaciones que nos hizo la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, al entonces proyecto de Ley de Ingresos y Paquete Fiscal para el Año Dos mil veinticuatro, en virtud de los daños causados por el



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Huracán Otis, y que al momento de su entrada a la Ciudad y Puerto el Cabildo anterior ya había hecho la entrega formal al Congreso del Estado para su aprobación, de la documentación relativa.

Cuarto.- Que en atención y respuesta a la petición del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, en su Décima Sesión Extraordinaria del Cabildo, con carácter de Privada, correspondiente al Año Dos mil Veintitrés, realizada el día viernes 15 del mes Diciembre del mismo año en cita, los integrantes del Órgano Colegiado 2021-2024 realizaron cambios al Paquete Fiscal para el Ejercicio del Año Dos mil Veinticuatro, y para ello instrumentaron y aprobaron un Programa de Beneficios Fiscales al Sector Empresarial, cuyo objetivo era el de enfrentar juntos el desastre provocado por el Fenómeno Natural Hidrometeorológico denominado Huracán OTIS.

Quinto.- Que los Acuerdos Económicos mencionados se fundamentaron y motivaron en los siguientes Considerandos:

Primero.- Que con la implementación de estos programas de estímulos fiscales; se busca apoyar a los contribuyentes ante la situación en que actualmente se encuentra la economía porteña, ya que el actual Gobierno Municipal de Acapulco busca siempre el beneficio de la ciudadanía, siendo humanitario y empático ante esta situación.

Segundo.- Que, con fundamento en el Artículo 35 del Código Fiscal Municipal Número 152 del Estado de Guerrero, que establece, que sólo podrán exentarse o reducir los créditos fiscales municipales, cuando por causa de fuerza mayor o por calamidades públicas se afecte la situación económica de alguna región del Territorio Municipal, en este caso se refiere a la implementación de un Programa de estímulos fiscales de impuesto predial y en el pago de licencias de funcionamiento.

Tercero.- Que la tragedia del Huracán OTIS afectó a miles de Familias Acapulqueñas, no solo en su patrimonio, sino que muchos perdieron su empleo o emprendimiento, lo que les generó un duro golpe a su economía familiar y que, pese a los importantes esfuerzos de los gobiernos federal, municipal y el suyo propio, aun no logran recuperarse económicamente de esta tragedia.

Cuarto.- Que la nula acción de gobiernos anteriores por notificar adeudos e iniciar el procedimiento administrativo de ejecución contra el rezago fiscal, obstaculizan el poder iniciar acciones jurídicas sólidas y firmes, contra quienes no cumplieron sus obligaciones fiscales en años anteriores, por lo que se requiere la implementación de



ACA
PUL
CO



2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

lineamientos que coadyuven a incentivar el pago del impuesto predial, para disminuir el rezago fiscal.

Quinto.- Que la cartera vencida por concepto de impuesto predial es elevada, por lo que resulta necesario ejercer acciones para abatirla y regularizar el Ejercicio 2024 a los contribuyentes, una de estas acciones es el otorgamiento de incentivos fiscales.

Sexto.- Que este Gobierno Municipal siempre ha sido sensible a las necesidades de la población y, con este programa, beneficiaría a miles de ciudadanas y ciudadanos, apoyándolos a regularizar sus contribuciones, a la vez de elevar la recaudación por este concepto, ingresos que se destinarán en continuar las tareas de restauración del Municipio.

Séptimo.- Que en el Acuerdo del Cabildo de fecha 15 de Diciembre del Año 2023, tomado en la Décima Sesión Extraordinaria del año en mención, se aprobó un Addendum al proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al Año 2024, que contemplaba entre otros beneficios, lo siguiente:

Cuarto.- Para el cobro del Impuesto Predial se otorgará un 30% de reducción en el mes de enero, 15% en el mes de febrero y 8% en el mes de marzo del 2024, no aplica a los pagos mínimos y al sector vulnerable anual; y para los años anteriores un descuento del 20% por cada año.

Sexto.- En la expedición de cédulas de inscripción al padrón serán reducidos los pagos de derechos al 100 por ciento, y en las cédulas de refrendo al padrón fiscal municipal, serán beneficiados con una reducción del 40% en el mes de enero, un 30% en el mes de febrero y 20% en el mes de marzo, sobre el derecho correspondiente, siempre y cuando el pago se entere dentro de los meses antes citados.

Noveno.- Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 172 párrafo segundo de la Ley Número 411 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023 y al Artículo 35 del Código Fiscal Municipal Número 152.

Los detalles de las variaciones en los ingresos y normatividad para hacer posible la aplicación de este Programa de Incentivos Fiscales al Sector Empresarial, consta en los documentos anexos.

Octavo.- Que el Programa de estímulos fiscales que se pretende, sería en el sentido de ampliar sus beneficios y su vigencia, sería de los meses de abril hasta el 29 de septiembre del actual ejercicio fiscal, mismo que consiste en lo siguiente:





2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

1. El Programa otorgaría un estímulo fiscal del impuesto predial para los ejercicios del 2020 y anteriores.
2. Para regularizarse, los contribuyentes tendrían que realizar su pago por los ejercicios 2021, 2022, 2023 y el actual ejercicio 2024.
3. A los ejercicios 2021 al 2024, se les otorgará también un descuento del 100% en multas y recargos.
4. Se aplicará un 20% de reducción del impuesto predial para los ejercicios 2021 al 2024 durante el mes de julio, 15% en agosto y 10% en el mes de septiembre.
5. El programa tendrá vigencia a partir de su aprobación, y hasta el 29 de Septiembre del Año 2024.
6. Las y los ciudadanos interesados en obtener este beneficio podrán descargar su estado de cuenta directamente de la página <https://pagosmunicipioacapulco.mx/pagos/ordenes/estadocuenta> o directamente en las agencias de recaudación más cercana a su domicilio, pudiendo realizar su pago, en las cajas de cobro municipales, tiendas de conveniencia OXXO y ventanilla bancaria.

Dos.- Incentivos Fiscales a la Actividad Económica, Comercio, Servicios e Industria

ESTIMULACION FISCAL	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS
Se extiende de los meses de abril al 29 de Septiembre del Año 2024, el Descuento en Pago de refrendo al Padrón Fiscal Municipal de Unidades Económicas de tipo comercial, industrial y de servicios; así como aquellos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan su expendio.	El contribuyente tendrá derecho de un 40% de descuento en los meses de abril al 29 de Septiembre del Ejercicio Fiscal de 2024, en el pago de refrendo de licencia comercial, siempre y cuando efectúen el pago dentro de los meses precitados.	Encontrarse al corriente con sus obligaciones fiscales respecto al ejercicio fiscal inmediato anterior, debiendo presentar el último recibo de pago.
• "PONTE AL DÍA" Se extiende de los meses de abril al 29 de Septiembre del Año 2024,	Las personas físicas y morales que deseen pagar su refrendo al Padrón Fiscal Municipal de	Rellenar Formato ante la Secretaría de Administración y Finanzas





ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

<p>el Descuento en Ejercicios Anteriores por concepto de Refrendo al Padrón Fiscal Municipal de Unidades Económicas de tipo comercial, industrial y de servicios; así como aquellos giros que sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan su expendio.</p>	<p>Unidades Económicas de tipo comercial, industrial y de servicios o a la revalidación de la licencia de funcionamiento de cualquier giro comercial, gozaran de un 20% de descuento en años anteriores en el pago de este derecho.</p>	<p>solicitando incorporarse a dicho programa.</p>
<p>Se extiende de los meses de abril al 29 de Septiembre del Año 2024, el Beneficio en el Pago de Inscripción al Padrón Fiscal Municipal de Unidades Económicas de tipo comercial, industrial y de servicios; y, Establecimientos Comerciales cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan su expendio. (APERTURA)</p>	<p>Los ciudadanos que deseen iniciar operaciones o actividades cuyo giro comercial sean de tipo comercial, industrial y de servicios, además la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan su expendio, serán beneficiados con la GRATUIDAD en el pago de los derechos de apertura de Licencia de Funcionamiento, cumpliendo previamente con los requisitos y verificaciones que marca el Reglamento de la materia.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constancia de Uso de Suelo permitido; 2. Constancia de Situación Fiscal; y, 3. Todos los requisitos que de acuerdo a su giro se requieran, conforme a la Ley número 656 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024 y con el Reglamento en la materia.
<p>Se extiende de los meses de abril al 29 de Septiembre del Año 2024, el Beneficio en el Pago de</p>	<p>Las personas físicas y morales que paguen durante los meses de Abril al 29 de Septiembre del</p>	<p>Rellenar formato ante la Secretaría de Administración y Finanzas, solicitando dicho beneficio</p>





2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

<p>Refrendo al Padrón Fiscal de Unidades Económicas de tipo comercial, industrial y de servicios o la revalidación de la Licencia de Funcionamiento de establecimientos que enajenen bebidas alcohólicas.</p>	<p>Ejercicio Fiscal 2024, cuyos giros comerciales sean de tipo comercial, industrial y de servicios; y, Establecimientos Comerciales que contengan la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan su expendio, gozarán en el pago de refrendo y/o revalidación de la licencia de funcionamiento un descuento de 100 por ciento en recargos; 100 por ciento en multas; 100 por ciento en gastos de ejecución.</p>	<p>o incorporarse a dicho programa.</p>
<p>Descuento en el Pago de Metros Cuadrados para todos los negocios comerciales cuyos giros sean de Hospedería y aquellos que excedan los metros permitidos marcados por la Ley de Ingresos Vigente.</p>	<p>Las personas físicas y morales cuyos giros comerciales se encuentren dentro de los de Hospedería y aquellos que excedan los metros cuadrados permitidos por la Ley de Ingresos 656 para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024, gozarán de un beneficio del 50% en el pago de metros cuadrados adicionales, siempre y cuando efectúen el pago</p>	<p>Rellenar formato ante la Secretaría de Administración y Finanzas, solicitando dicho beneficio o incorporarse a dicho programa.</p>



2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

	dentro de los meses precitados.	
--	------------------------------------	--

Sexto.- Que la propuesta actual tiene como objetivo primordial ser resilientes y empáticos con la situación y con la Ciudadanía; simultáneamente incrementar la recaudación de los ingresos municipales para poder dar respuesta adecuada y necesaria a las necesidades de la población, cumplir con el abastecimiento de servicios y promover el desarrollo del Municipio, de sus habitantes, organizaciones y empresas.

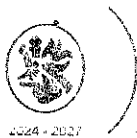
II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado se elaboró una propuesta de acuerdo económico, la cual se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veinticuatro, de fecha 18 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio.

III. Durante el desahogo del punto el contenido, alcances y cobertura de la propuesta de acuerdo se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, y fundado en los 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 15, 35, 67 y 73 numeral 2 de la fracción VI del Código Fiscal Municipal; 1, 3, 27, 28, 30 y 78 del Bando de Policía y Gobierno; 3 fracción IV, 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracción I, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 84 y 148 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO





SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Uno.- Se Aprueba un Programa de Descuentos y Estímulos Fiscales Dirigido a los Contribuyentes con Adeudos Anteriores y del Presente Ejercicio Fiscal 2024, con Vigencia desde el mes de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del Ejercicio Fiscal del Año Dos mil Veinticuatro, en los Términos y Condiciones que a Continuación se Describen.

• **Apertura y Refrendo de Licencia de Funcionamiento**

ESTIMULO FISCAL	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS
<p>Se extiende de los meses de octubre a diciembre de 2024, el Descuento en Pago de Refrendo al Padrón Fiscal Municipal de Unidades Económicas de tipo comercial, industrial y de servicios; así como aquellos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan su expendio.</p>	<p>El contribuyente tendrá derecho de un 40% de descuento en los meses de octubre a diciembre del Ejercicio Fiscal de 2024, en el pago de refrendo de licencia comercial, siempre y cuando efectúen el pago dentro de los meses precitados.</p>	<p>Encontrarse al corriente con sus obligaciones fiscales respecto al ejercicio fiscal inmediato anterior, debiendo presentar el último recibo de pago.</p>
<p>“PONTE AL DÍA” Se extiende de los meses de octubre a diciembre de 2024, el Descuento en Ejercicios Anteriores por concepto de Refrendo al Padrón Fiscal Municipal de Unidades Económicas de tipo comercial, industrial y de servicios; así como aquellos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan su expendio.</p>	<p>Las personas físicas y morales que deseen pagar su refrendo al Padrón Fiscal Municipal de Unidades Económicas de tipo comercial, industrial y de servicios o a la revalidación de la licencia de funcionamiento de cualquier giro comercial, gozaran de un 20 % de descuento en años anteriores en el pago de este derecho. Esta promoción estará vigente durante los meses de octubre a diciembre del ejercicio fiscal 2024.</p>	





2024 - 2027



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

<p>Se extiende de los meses de octubre a diciembre de 2024, el beneficio en el Pago de Inscripción al Padrón Fiscal Municipal de Unidades Económicas de tipo comercial, industrial y de servicios; y, Establecimientos Comerciales cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan su expendio. (APERTURA)</p>	<p>Los ciudadanos que deseen iniciar operaciones o actividades cuyo giro comercial sean de tipo comercial, industrial y de servicios, además, la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan su expendio, serán beneficiados con la GRATUIDAD en el pago de los derechos de apertura de Licencia de Funcionamiento, <u>siempre y cuando efectúen el pago dentro de los meses de octubre a diciembre del Ejercicio Fiscal de 2024</u>, cumpliendo previamente con los requisitos y verificaciones que marca el Reglamento de la materia.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Constancia de Uso de Suelo permitido; 2.- Constancia de Situación Fiscal; y, 3.- Todos los requisitos que de acuerdo a su giro se requieran, conforme a la Ley número 656 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024 y con el Reglamento en la materia.
<p>Se extiende de los meses de octubre a diciembre de 2024, el beneficio en el Pago de Refrendo al Padrón Fiscal de Unidades Económicas de tipo comercial, industrial y de servicios o la revalidación de la Licencia de Funcionamiento de establecimientos que enajenen bebidas alcohólicas.</p>	<p>Las personas físicas y morales que paguen durante los meses de octubre a diciembre del Ejercicio Fiscal 2024, cuyos giros comerciales sean de tipo comercial, industrial y de servicios; y, Establecimientos Comerciales que contengan la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan su expendio, gozarán en el pago de refrendo y/o revalidación de la licencia de funcionamiento un descuento del 100 por ciento en</p>	<p>Rellenar formato ante la Secretaría de Administración y Finanzas, solicitando dicho beneficio o incorporarse a dicho programa.</p>





2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

	recargos; y, 100 por ciento en multas.	
Descuento en el Pago de Metros Cuadrados durante los meses de octubre a diciembre del Ejercicio Fiscal 2024, para todos los negocios comerciales cuyos giros sean de Hospedería y aquellos que excedan los metros permitidos marcados por la Ley de Ingresos Vigente.	Las personas físicas y morales que paguen durante los meses de octubre a diciembre del Ejercicio Fiscal 2024 , cuyos giros comerciales se encuentren dentro de los giros de Hospedería y aquellos que excedan los metros cuadrados permitidos por la Ley de Ingresos 656 para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024, gozarán de un beneficio del 50% en el pago de metros cuadrados adicionales, siempre y cuando efectúen el pago dentro de los meses precitados.	Rellenar formato ante la Secretaría de Administración y Finanzas, solicitando dicho beneficio o incorporarse a dicho programa.

- **Programa de descuentos Predial**

Descuento en:	Reducción al Impuesto Predial.	Aplicable a periodos de Adeudo.	Vigencia	Forma de Pago
100 % multas y recargos	Reducción en el Impuesto directo 20% aplicable solo rezago.	Año 2019 al 2024	01 al 31 de octubre 2024	Pagos en cajas municipales, tiendas OXXOs y ventanilla Bancarias.
100 % multas y recargos	Reducción en el Impuesto directo 20% aplicable solo rezago.	Año 2019 al 2024	01 al 30 de noviembre 2024	Pagos en cajas municipales, tiendas OXXOs y ventanilla Bancarias.





2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

100 % multas y recargos	Reducción en el impuesto directo 20% aplicable solo rezago.	Año 2019 al 2024	01 al 31 de diciembre 2024	Pagos en cajas municipales, tiendas OXXOs y ventanilla Bancarias.
100% recargos.	Recargos para I.S.A.I.		Octubre, noviembre y 31 de diciembre 2024.	Pagos en cajas municipales, tiendas OXXOs y ventanilla Bancarias.

- **Licencias de conducir**

40% de descuento	Trámite de licencias de conducir	Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2024
Costo de \$100 pesos a las infracciones.	Aplicables a periodos del 2028 al 2023	Con restricción a aquellas multas que superen los \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.)

- **Desarrollo Urbano y Vivienda**

Descuento	Concepto	Vigencia
50% + 50%	Licencia de Construcción en general	Del 01 al 31 de diciembre
10%	Obra Nueva	Del 01 al 31 de diciembre

Dos.- La Dirección de Comunicación Social será la Responsable de darle Difusión al Presente Programa de Descuentos y Estímulos Fiscales, a Través de las Formas y Medios que Considere más Pertinentes para que los Ciudadanos, Vecinos, Residentes y Visitantes del Municipio de Acapulco de Juárez Tengan Conocimiento de su Contenido y Puedan gozar de sus Beneficios.

TRANSITORIOS





2024 - 2027



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Artículo 1°.- En términos del segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo, el presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los dieciocho días del mes de Octubre del Año Dos mil Veinticuatro, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el *Parque Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como *Parque Papagayo*.



Ayuntamiento
a Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

[Signature]
Dra. **Abelina Lopez Rodriguez**



La Secretaria General
del Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL

[Signature]
Mtra. **Leticia Lozano Zavala**

[Signature]

C. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

[Signature]

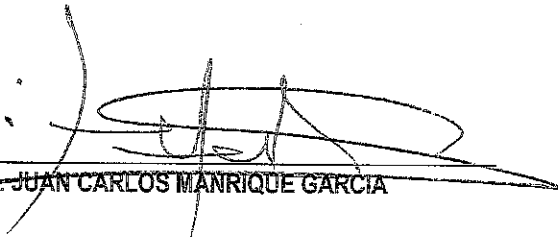
C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO/CONTABLE Y PATRIMONIAL





SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

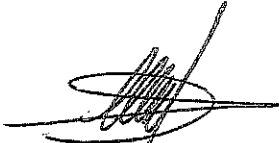
Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban un Programa de Descuentos y Estímulos Fiscales Dirigido a los Contribuyentes con Adeudos Anteriores y del Presente Ejercicio Fiscal 2024, en los Términos y Condiciones que en el Resolutivo número uno se Describen. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del Trienio 2024-2027, correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil Veinticuatro, de fecha 18 del mismo año y mes en cita.

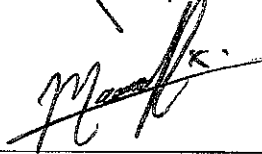

G. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA



C. MARISOL LUNA TORRES

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES


C. HILDA SOFIA CORONA MIJANGOS


C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ


C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ

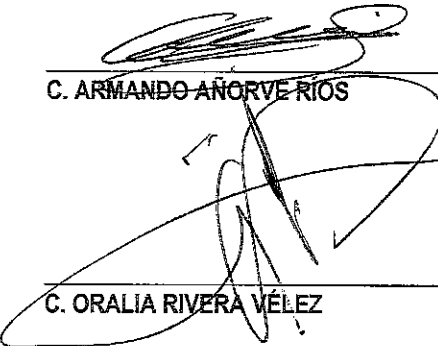

C. ERIC ROMERO MORALES


C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO


C. ANGELA RODRÍGUEZ IBARRA


C. ARMANDO AÑORVE RÍOS


C. JULY PELÁEZ VICTORIANO


C. ORALIA RIVERA VÉLEZ





ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que aprueban un Programa de Descuentos y Estímulos Fiscales Dirigido a los Contribuyentes con Adeudos Anteriores y del Presente Ejercicio Fiscal 2024, en los Términos y Condiciones que en el Resolutivo número uno se Describen. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edificio en su Primera Sesión Ordinaria del Trienio 2024-2027, correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil Veinticuatro, de fecha 18 del mismo año y mes en cita.

C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ALVAREZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ





2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico presentado por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, por el que el Cabildo aprobó la Colocación de una Escultura en "Sinfonía del Mar", Relativa al Logotipo-Emblema: Fuerza Acapulco.





2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió el ofrecimiento del Doctor y Escultor Simon Ourian, médico iraní-estadounidense, actualmente radicado en los Ángeles California, para donar una escultura al Pueblo y al Gobierno de Acapulco, obra de su creación, a la que denomina: **Fuerza Acapulco**. Por lo que,

CONSIDERANDO

Primero.- Que el Escultor y Doctor Simón Ourian, -dicen sus datos biográficos-, es un médico iraní-estadounidense que actualmente radica en los Ángeles California; como artista con una formación estudiada en anatomía y medicina, Simon Ourian utiliza su profundo amor por la forma y la simetría para crear obras que ejemplifican la belleza de todas las cosas que viven. Con una visión estética construida sobre la métrica, el equilibrio y la proporción, busca crear obras exigentes que resuenen con nuestro amor innato por la armonía.

El Dr. Simon Ourian, un famoso dermatólogo especialista en cosmética de Beverly Hills, California, está ganando popularidad entre galeristas, conservadores, artistas y puristas del mundo del arte. Su paso de la medicina estética a la escultura ha dado como resultado la creación de una escultura valorada en 3.5 millones de dólares tras su presentación.

Como médico especialista en cosmética, el afamado doctor ha ayudado a mejorar y perfeccionar los rostros más bellos del mundo y a transformar a clientas tan famosas como las Kardashian y las Jenner, en carteles publicitarios de belleza andantes. Ahora, como artista, el Dr. Simon Ourian ha aplicado expertamente su habilidad en medicina para crear hermosas esculturas de aspecto natural y confección meticulosa.

El dominio de la simetría matemática se ha plasmado en el arte de Ourian, tal y como puede verse en sus esculturas del *perro amarillo canario* y *la mujer roja*. Las dos esculturas, moldeadas con arcilla, causaron un gran revuelo entre los amantes del arte y los paparazzi. **Su habilidad para moldear la piedra y el mármol libera mágicamente la vida atrapada en el interior de sus creaciones artísticas.**

Segundo.- Que la nueva escultura, **Fuerza Acapulco**, que considera obsequiamos, tiene un costo de 20 MDP, y es una donación del Escultor al Pueblo y al Gobierno de Acapulco de Juárez.

El significado artístico de la Escultura representa la Fuerza y la Unión que salen del amor y la pasión. **Fuerza Acapulco** entre nosotros, se ha vuelto más que un lema y es una forma de



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

demostrar a México y al Mundo que somos una ciudad resiliente que nos sabemos levantar en unión, con el apoyo necesario y suficiente, de una situación crítica.

Que una escultura muy similar se encuentra en Qatar buscando ser un referente de fotografías para los visitantes y turistas que visitan dicha Ciudad. Ahora en Acapulco, de aprobarse, se tendrá una escultura icónica sin costo que se buscará sea un sitio obligado para visitar la Ciudad y Puerto de Acapulco.

Tercero.- Que ante la magnitud del desastre reciente, el Huracán Otis, la comunidad internacional, las ongs, asociaciones civiles, gobiernos locales e internacionales y, por supuesto, los Gobiernos Federal y del Estado de Guerrero, acudieron prestos en nuestro auxilio para ayudarnos a revertir sus aristas más filosas, proporcionándonos los insumos más indispensables, comida y agua. Por estrategia, se dedicaron primero a recuperar la capacidad que teníamos instalada en materia de comunicaciones, el fluido eléctrico, el combustible para los vehículos y por supuesto, el desalojo de todo tipo de desechos que impedían el libre tránsito de personas y del transporte en nuestras vialidades.

Cuarto.- Que, sin embargo, necesitamos una acción que complemente y coadyuve a lo anterior y represente un ícono que posicione y perpetúe en el imaginario colectivo nuestra lucha incansable e incesante por la reconstrucción, el respeto a nuestro medio ambiente y el reconocimiento a la solidaridad y empatía de los gobiernos, asociaciones y personas físicas de nuestro País y de gobiernos de otros países para con nuestro atribulado territorio municipal.

Quinto.- Que en este contexto podemos afirmar que, **Fuerza Acapulco** inició como una estrategia de seguridad en los albores del Gobierno 2021-2024, en la cual concurrieron el servicio social a la comunidad y la sensibilidad con la Sociedad Acapulqueña en materia de protección a las personas y sus bienes. Que posteriormente, con el impacto de los Huracanes Otis y John y sus terribles efectos destructivos, se convirtió en un logotipo-emblema de ayuda, de empatía, de lucha, de esfuerzo, de solidaridad, de generosidad, de seguridad, de refugio, a partir de lo cual se transformaron los efectos negativos de ambas desgracias, inicialmente en sobrevivencia, la cual fue base para una reactivación socio-cultural y económica de Acapulco, las Familias Acapulqueñas, sus organizaciones y empresas.

Sexto.- Que esta Escultura, **Fuerza Acapulco**, se desea colocarla en *Sinfonía del Mar* por su cercanía con *La Quebrada*. Porque La Quebrada pasó a ser, de una inicial diversión-aventura de arriesgados y valientes adolescentes, a contenido formal de nuestra oferta turística, ícono de Acapulco; y su Clavado, patrimonio cultural intangible de los Guerrerenses, mediante Decreto del



2024 - 2027

ACAPULCO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Gobierno del Estado de fecha 21 de Diciembre del Año 2016. Declaratoria hecha en su momento, en la Plazoleta del lugar, en el año siguiente, por parte del Gobierno del Estado de Guerrero.

Mientras que el cerro de enfrente, y que se retajó para hacer la Avenida Gran Vía Tropical, y por supuesto, *Sinfonía del Mar*, pasó de ser un lugar donde llevaban a los animales de carga para que se alimentaran, de impresionantes y cautivadores acantilados contra los cuales chocan incesantemente las mareas del Océano Pacífico, a una vía que comunica desde el zócalo de la Ciudad a los visitantes y residentes con el Fraccionamiento Las Playas, Caleta Flamíngos y Caleta Américas. Con el paso del tiempo, y hasta la actualidad, es un paseo turístico y cultural que gozan enormemente quienes visitan el área, por su subyugante escenografía que, por las tardes, incluye la Puesta del Sol.

Espacios que, conjuntamente con la Casa de los Vientos de Diego Rivera, Caleta y Caletilla, la Casa del Vigía en La Mira, El Fortín Álvarez, La Casamata, el Centro Histórico y el Fuerte de San Diego, constituirían un futuro manual de identidad gráfica de diversión y cultura de Acapulco, creándose un corredor turístico-cultural que nos daría proyección nacional e internacional.

II. Recibido el ofrecimiento, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo solicitado se elaboró un Proyecto de Acuerdo Económico y se generó la Cuarta Sesión Extraordinaria del Cabildo, de fecha 23 del mes de Octubre del Año Dos mil Veinticuatro, para ser sometido al análisis y aportaciones de los integrantes del Órgano Colegiado, para enriquecerlo.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron suficientemente por parte de los Concejales presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto; con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 3 fracción IV, 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 84 y 148 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Cabildo el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Aprueba la Colocación de una Escultura en "Sinfonía del Mar", Relativa al Logotipo-Emblema: **Fuerza Acapulco**.

Dos.- Se Instruye a la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario para que, a través del Director de Cultura, Coordine los Trabajos de Colocación de la Escultura **Fuerza Acapulco**.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio, con fundamento en lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los veintitrés días del mes de Octubre del Año Dos mil Veinticuatro, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.



Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

Dra. Abelina López Rodríguez



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027

La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

Mtra. Leticia Lozano Zavala



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban la Colocación de una Escultura en "Sinfonía del Mar", Relativa al Logotipo-Emblema: **Fuerza Acapulco**. E instruyen a la Secretaria de Bienestar y Desarrollo Comunitario para que, a través del Director de Cultura, Coordine los Trabajos de Colocación de la Escultura **Fuerza Acapulco**. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Cabildo 2024-2027 correspondiente al Año Dos mil Veinticuatro, de fecha 23 del mes de octubre del mismo año en cita.

C. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCÍA

C. MARISOL LUNA TORRES

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. HILDA SOFÍA CORONA MIRANGOS

C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

C. MARLEN GONZÁLEZ GÓMEZ

C. ERIC ROMERO MORALES

C. SAUDY ISUIMENDOZA VICTORIANO,

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban la Colocación de una Escultura en "Sinfonía del Mar", Relativa al Logotipo-Emblema: Fuerza Acapulco. E Instruyen a la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario para que, a través del Director de Cultura, Coordine los Trabajos de Colocación de la Escultura Fuerza Acapulco. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Cabildo 2024-2027 correspondiente al Año Dos mil Veinticuatro, de fecha 23 del mes de octubre del mismo año en cita.


C. ANGELA RODRIGUEZ IBARRA

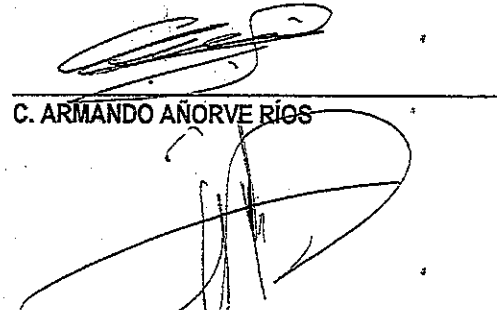
C. JULY PELÁEZ VICTORIANO


C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ALVAREZ

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ



C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ


C. ARMANDO AÑORVE RÍOS

C. ORALIA RIVERA VÉLEZ


C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ


C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA


C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico que hizo llegar el Edil Rodolfo Escobar Ávila, Regidor Presidente de la Comisión de Turismo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, mediante el cual el Cuerpo Edilicio aprobó Acompañar a la Presidenta Municipal de Acapulco, Dra. Abelina López Rodríguez, en la Gestión para la Obtención de Recursos Extraordinarios ante la Federación, el Estado, Empresarios y Organismos Internacionales para la Reconstrucción de la Ciudad y Puerto de Acapulco.



La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia REGIDURIA_REA/058/2024 firmado por el Ciudadano Rodolfo Escobar Ávila, Regidor Presidente de la Comisión de Turismo quien, con fundamento en los Artículos 6, 16 fracción IV, 21 fracción II, 25 fracción I, 27, 28 fracción VII, y 35 del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, solicitó fuera incluido su proyecto de acuerdo económico en la propuesta de orden del día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de octubre del presente año; en consideración a los siguientes:

ANTECEDENTES

A.- El 21 de Septiembre del Año 2024 se formó un área de baja presión frente a la costa sur de México que producía lluvias desorganizadas y tormentas eléctricas. El sistema se organizó mejor al día siguiente y alcanzó una circulación superficial cerrada, lo que resultó en la formación de la depresión tropical Diez-E la tarde del 22 de septiembre, a unos 280 km al sur de Punta Maldonado.

B.- El sistema continuó desarrollándose esa noche y se fortaleció hasta convertirse en la Tormenta Tropical John a las 06:00 de la mañana siguiente.

Mientras se movía lentamente hacia el norte-noreste el 23 de septiembre, atrapado en el flujo del suroeste asociado con la vaguada monzónica cerca de América Central; John comenzó a intensificarse rápidamente. Se convirtió en Huracán de categoría 1 a las 17:45 ese mismo día, y luego, solo 9 horas después, alcanzó la intensidad de Huracán mayor de categoría 3 con vientos sostenidos de 195 km/h.

C.- Fue con esa intensidad que John tocó tierra en Marquelia, a unos 40 km del noroeste de Punta Maldonado, a las 03:20 del 24 de septiembre. John se debilitó rápidamente hacia el interior, y sus vientos cayeron a la fuerza de Tormenta Tropical unas 12 horas después. A las 18:00 del 24 de septiembre, John se disipó sobre el accidentado terreno del sur de México.

D.- El Huracán John fue un ciclón tropical que afectó la costa sur del Pacífico Mexicano en Septiembre de 2024. La undécima Tormenta Tropical, cuarto Huracán y el segundo Huracán mayor de la Temporada de Huracanes del Pacífico de 2024, John, se originó en un área de baja presión



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

en alta mar en el sur de México. Esta baja presión se convirtió en la Depresión Tropical Diez-E durante la tarde del 22 de septiembre, fortaleciéndose en la Tormenta Tropical John la mañana siguiente.

E.- Al experimentar una rápida intensificación, John pasó de ser una Tormenta Tropical moderada a un Huracán de categoría 3 el 24 de septiembre. Fue con esa intensidad que John tocó tierra en Marquelia, más tarde ese día. Una vez tierra adentro, John se debilitó rápidamente y se disipó en la Sierra Madre del Sur del Estado de Guerrero ese día más tarde. Sin embargo, los remanentes de nivel medio de John regresaron al mar; al día siguiente el ciclón se reformó en una Tormenta Tropical en altamar en el Sur de México. En general, este Huracán se caracterizó por un lento desplazamiento en su trayectoria durante su paso por México.

F.- Tras la formación de John como Ciclón Tropical a las 21:00 hrs del 22 de septiembre, se emitieron alerta y avisos de tormenta tropical en Guerrero y Oaxaca. A medida que John se intensificaba rápidamente, algunos de estos se convirtieron en Avisos de Huracán. Por lo que.

CONSIDERANDO

Primero.- Que el Municipio de Acapulco de Juárez, el cual apenas estaba sobreponiéndose al Huracán Otis, el cual fue de Categoría 5, la máxima en la Escala Saffir-Simpson, mismo que arrasó en Octubre del Año 2023, donde fallecieron 52 personas y 31 quedaron desaparecidos, la mayoría de ellos marineros, ahora, en menos de un año, volvimos a sufrir los estragos de otro fenómeno meteorológico como lo fue el Huracán John, el cual afectó a más de 128,000 personas porque inundó 40,000 viviendas en 39 colonias y 18 localidades rurales.

Segundo.- Que los efectos del Huracán John al impactar la Región Costa Chica la noche del 23 de septiembre y madrugada del 24 de septiembre; provocaron serias afectaciones en viviendas, caída de postes, árboles y anuncios espectaculares, así como la suspensión del suministro eléctrico por varias horas en Cruz Grande, Cópala y Marquelia. El 25 de septiembre, la lluvia ininterrumpida que ocurría en Acapulco provocó un alud de tierra que cayó encima de una vivienda en La Sabana, sepultando a una niña de 4 años de edad, otro niño con el que se encontraba en una habitación pudo ser rescatado con vida.

Tercero.- Que el 27 de septiembre se reportó la muerte de un niño que fue arrastrado por la corriente y se ahogó cuando colapsó su casa en la Colonia Ecologista, ubicada en la localidad de La Venta, mientras que otro hombre también fue arrastrado por una fuerte corriente en la Colonia



2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Lomas la Esperanza. Otro decésio de un hombre fue reportado en el punto conocido como Casas Homex, cerca de Llano Largo, luego de ser arrastrado por la corriente de un río.

Cuarto.- Que en el transcurso del día miércoles 26 de septiembre ocurrió un deslave con piedras y lodo en la Calle 13 de la Colonia Juan R. Escudero, en la parte alta poniente del Puerto. El deslizamiento de lodo abarcó unos 100 metros de la mencionada vialidad, llevándose consigo automóviles y afectando dos casas. La mañana del 27 de septiembre, tras casi cinco días ininterrumpidos de lluvias en Acapulco, un muro de contención de 60 metros de largo por 30 metros de ancho colapsó en la Unidad Habitacional Infonavit Alta Progreso, dejando en riesgo de afectación mayor a un complejo de cinco edificios de dicho asentamiento humano, por lo que las autoridades ordenaron la evacuación de aproximadamente 300 personas que habitaban el lugar, dejando un saldo de afectados de 270,000 personas; la mitad de ellas en Acapulco, donde las inundaciones cercaron más de 40,000 viviendas.

Quinto.- Que derivado de todos los daños materiales que dejó este Huracán en todas las zonas afectadas, es necesario y urgente la pronta atención por parte de los tres niveles de gobierno para atender la gran problemática que existe en la pronta reconstrucción de la zona diamante, la cual es una de las zonas de mayor ingreso y plusvalía para el Municipio de Acapulco, así como la atención de los factores secundarios que esta misma produce desde el aumento de basura, y el combate al dengue.

Sexto.- Que el Reglamento Interior del Cabildo faculta a los miembros del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez a presentar acuerdos económicos, cuando existan elementos suficientes que trasciendan en el interés público y social de los habitantes del Municipio de Acapulco de Juárez.

Es por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los Artículos 6, 16 fracción IV, 21 fracción II, 25 fracción 1, 27, 28 fracción VII, 35 del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, que el Edil Rodolfo Escobar Ávila presentó el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Que derivado de todos los daños materiales que han dejado los huracanes Otis, en el Año 2023, y John, en este Año 2024, en todo nuestro Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, como Ediles integrantes de este Cabildo, Respaldamos a Nuestra Presidenta Municipal, la Dra. Abelina López Rodríguez y Ayudamos en la Gestión para la Obtención de Recursos Extraordinarios ante



2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

la Federación, el Estado, Empresarios y Organismos Internacionales para la Reconstrucción de Nuestro bello Puerto de Acapulco.

Dos.- Se Implemente un Programa de Concientización hacia la Ciudadanía a fin de Evitar Puntos Negros por Acumulación de Basura y Emisión y Propagación del Dengue en Nuestra Ciudad.

TRANSITORIO

Artículo 1°.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Dado en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* el día 15 del mes de Noviembre del Año 2024.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado por el Edil Rodolfo Escobar Ávila el Proyecto de Acuerdo Económico se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil Veinticuatro, realizada con fecha 15 del mes de noviembre del mismo año en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, y, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27; 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 3 fracción IV, 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 84 y 148 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Cabildo; y 23 fracción XXIV del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Uno.- Los Ediles Integrantes del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, Respaldamos a Nuestra Presidenta Municipal, la Dra. Abelina López Rodríguez y la Acompañamos en la Gestión para la Obtención de Recursos Extraordinarios ante la Federación, el Estado, Empresarios y Organismos Internacionales para la Reconstrucción de Nuestro bello Puerto de Acapulco.

Dos.- Se Implemente un Programa de Concientización hacia la Ciudadanía a fin de Evitar Puntos Negros por Acumulación de Basura y Emisión y Propagación del Dengue en Nuestra Ciudad.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio con fundamento en el Artículo 38 segundo párrafo del Reglamento Interior del Cabildo.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 15 días del mes de Noviembre del Año Dos mil Veinticuatro, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Ubicado en las Instalaciones del Parque *Ignacio Manuel Altamirano* o Parque *Papagayo*.

Atentamente

La Presidenta Municipal
MUNICIPIO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

Dra. Abelina López Rodríguez





Secretaria General
del H. Ayuntamiento
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
Dra. Leona Lozano Zavala
2024-2027

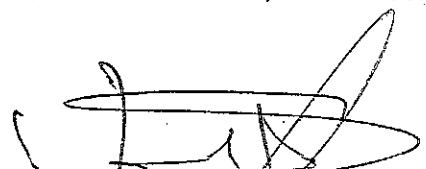



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles que aprueban el que Uno.- Los Ediles Integrantes del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, Respaldamos a Nuestra Presidenta Municipal, la Dra. Abelina López Rodríguez y la Acompañamos en la Gestión para la Obtención de Recursos Extraordinarios ante la Federación, el Estado, Empresarios y Organismos Internacionales para la Reconstrucción de Nuestro bello Puerto de Acapulco. Dos.- Se Implemente un Programa de Concientización hacia la Ciudadanía a fin de Evitar Puntos Negros por Acumulación de Basura y Emisión y Propagación del Dengue en Nuestra Ciudad. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil Veinticuatro, de fecha 15 del mes de noviembre del mismo año en cita.


C. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

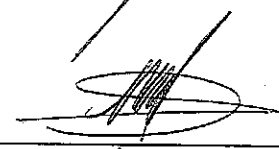

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL


C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA


C. MARISOL LUNA TORRES


C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS


C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ


C. MARLEN GONZÁLEZ GÓMEZ


C. ERIC ROMERO MORALES


C. SAUDY QUI MENDOZA VICTORIANO


C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA


C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA



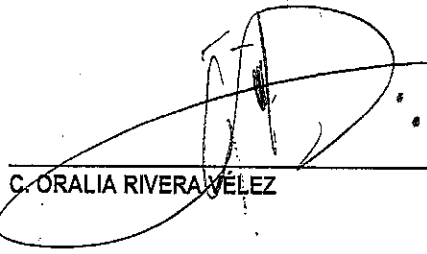
SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

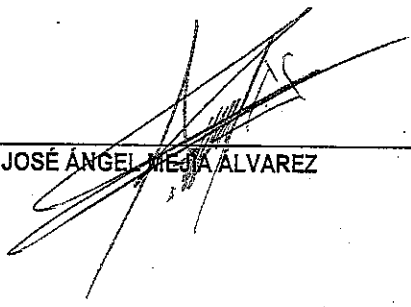
Continuación de las Firmas de los Ediles que aprueban el que Uno.- Los Ediles Integrantes del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, Respaldamos a Nuestra Presidenta Municipal, la Dra. Abelina López Rodríguez y la Acompañamos en la Gestión para la Obtención de Recursos Extraordinarios ante la Federación, el Estado, Empresarios y Organismos Internacionales para la Reconstrucción de Nuestro bello Puerto de Acapulco. Dos.- Se Implemente un Programa de Concientización hacia la Ciudadanía a fin de Evitar Puntos Negros por Acumulación de Basura y Emisión y Propagación del Dengue en Nuestra Ciudad. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil Veinticuatro, de fecha 15 del mes de noviembre del mismo año en cita.


C. ANGELA RODRIGUEZ IBARRA


C. ARMANDO AÑORVE RÍOS

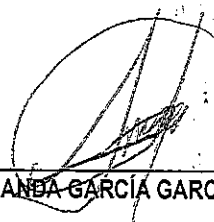

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO



C. ORALIA RIVERA VELEZ


C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ALVAREZ


C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ


C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ


C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA


C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ


C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico turnado por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, a través del que el Órgano Colegiado Constituyó el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez y Apruebe Designar al Edil que lo Integrará.





SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que el acceso a la información es un derecho del cual debe disfrutar el ser humano, derecho que comprende el solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. En este sentido, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de las dependencias, instancias, gobiernos o asociaciones, llamados sujetos obligados, debe ser pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, y en la normatividad aplicable en las respectivas competencias del Municipio. Uno de estos instrumentos para hacer posible lo anterior lo constituye sin duda, el comité de transparencia que cada sujeto obligado debe constituir en su interior. Por lo cual:

CONSIDERANDO

Primero.- Que un comité de transparencia, dice el portal del Congreso de la Unión -Cámara de Diputados-, es un órgano colegiado encargado de supervisar, vigilar y coordinar los procedimientos derivados del cumplimiento de las disposiciones de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás ordenamientos derivados de éstas.

Segundo.- Que la Normatividad vigente para llevar a la práctica lo anterior, en su caso la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reglamentaria del Artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia y acceso a la información, en su Artículo 24 mandata que: Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, -según corresponda, de acuerdo a su naturaleza-, fracción I, Constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna;

Mientras que en su Artículo 43 ordena que, En cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar.

El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos.

En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado. Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información.

Por otra parte, en su Artículo 44 estipula que: Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;
- III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que, derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Recabar y enviar al organismo garante, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el Artículo 101 de la presente Ley, y
- IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

Tercero.- Que en el ámbito normativo de nuestra Entidad Federativa, la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero ordena, en su Artículo 22, Para el cumplimiento de los objetivo de esta Ley, en materia de transparencia y acceso a la información pública, los sujetos obligados deberán: fracción XV, Constituir el Comité de Transparencia, dando vista al Instituto de su integración, y vigilar su correcto funcionamiento, de acuerdo a su normatividad interna.

Mientras que por su Artículo 56 mandata que, Los sujetos obligados deberán de contar con un Comité de Transparencia, integrado de manera colegiada y por un número impar, nombrados por el titular del propio sujeto obligado determine, sin que sus integrantes dependan jerárquicamente entre sí.

No podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Los miembros propietarios de los Comités de Transparencia deberán tener un nivel jerárquico directivo o de toma de decisiones dentro de la estructura o integración del sujeto obligado de que se trate, y contarán con los suplentes designados de conformidad con la normatividad interna, debiendo corresponder a personas que ocupen cargos de la jerarquía inmediata inferior a la de dichos propietarios.

El titular de la unidad de transparencia deberá ser parte del Comité de Transparencia.

En la conformación de los Comités de Transparencia se deberá considerar como integrantes a un representante del área coordinadora de archivos o equivalente, y al titular del área de responsabilidades, órgano encargado de la vigilancia, control interno o equivalente, siempre y cuando los sujetos obligados cuenten con ella en su estructura.

Tratándose de los sujetos obligados de carácter municipal, el Comité de Transparencia estará integrado por lo menos, **por Ediles designados por el Cabildo**, el Secretario del Ayuntamiento, los titulares de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Transparencia, así como tres Ciudadanos distinguidos de la Comunidad.

El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En los casos de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz, pero no voto.

El Comité de Transparencia tendrá acceso a la información reservada para confirmar, modificar o revocar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información.

Los Comités de Transparencia deben registrarse ante el Instituto por parte de los sujetos obligados.

Y en su Artículo 57 determina que: El Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I. Instituir, coordinar y supervisar en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información pública;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

III. Vigilar que el sistema de información para el acceso y el archivo de los documentos, se ajuste a la normatividad aplicable y, en su caso, efectuar las modificaciones que procedan a fin de homologar lo dispuesto en la Ley General y esta Ley;



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

- IV. Supervisar la aplicación de los lineamientos, criterios y recomendaciones expedidos por el Instituto y por el Sistema Nacional;
- V. Fomentar la cultura de la transparencia y de gobierno abierto;
- VI. Revisar la clasificación de la información y su resguardo conforme a lo señalado en la Ley General y esta Ley, así como a los criterios y lineamientos que al efecto se expidan;
- VII. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deben tener en posesión, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación expongan, de forma fundada y motivada las razones por las cuales en el caso particular no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- VIII. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- IX. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes de las unidades de transparencia;
- X. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y gobierno abierto para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;
- XI. Recabar los datos necesarios para la elaboración del Informe Anual;
- XII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información; y
- XIII. Las demás que establece esta Ley y se desprendan de la normatividad aplicable

Cuarto.- Que en materia de integración y funcionamiento de comités, y en general de cualquier organización auxiliar del Municipio y de la Administración Pública Municipal, la Ley Orgánica del Municipio Libre establece que:

ARTÍCULO 95 bis 4.- Los Ayuntamientos deberán instalar las Unidades y los Comités de Transparencia, cuya estructura, funciones, obligaciones y facultades será las que confiera la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 217.- Los comités de participación ciudadana se establecerán conforme a lo que dispone la Ley que Establece las Bases para el Fomento de la Participación de la Comunidad, -Así como en la Ley 669 de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero-, y estarán orientados hacia la cooperación popular en la atención de asuntos municipales.

Quinto.- Que en el Bando de Policía y Gobierno, -en materia de consejos, comités y comisiones-, en su Artículo 53 se determina que, El Presidente Municipal, con autorización del Ayuntamiento, podrá proponer, crear o suprimir juntas, comités o cualquier otra unidad administrativa, y asignarles las funciones que estime conveniente. Las juntas y comités que funcionen en el Municipio son órganos auxiliares de la administración municipal, y deberán coordinar sus acciones con las dependencias que les señale la ley, y en defecto de ésta, por el Presidente Municipal, para la consecución de sus fines.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Por su parte, en el Artículo 72 se estipula que, Las autoridades municipales procurarán, además, la mayor participación ciudadana en la solución de los problemas de la comunidad, promoviendo la creación, fomento y funcionamiento de comités de participación ciudadana.

Tomando como base el Reglamento de Participación

Mientras que en el Artículo 73 se establece que, El Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría General del H. Ayuntamiento promoverá el establecimiento y operación de los comités y consejos de participación ciudadana para la gestión, promoción y consulta de planes y programas, en las actividades sociales y en el desempeño de sus funciones, en términos de lo previsto en el presente Bando y en la legislación aplicable.

Finalmente, en el Artículo 74 se declara que, Los comités y consejos de participación ciudadana serán un canal permanente de comunicación y consulta popular entre los habitantes de su comunidad y el Ayuntamiento.

Que por lo analizado y planteado anteriormente, se vuelve imperativo homologar nuestro Reglamento Municipal de Transparencia con la normatividad descrita, para que integralmente responda a las leyes de transparencia y de combate a la corrupción, la General, la Federal y la Local, y actuemos en consecuencia, apegados a las mismas. El actual data del 11 de Agosto del Año 2005; la Ley 207 tuvo su última reforma en Enero del 2023, mientras que la Ley General la acusó en Mayo del Año 2021. Nuestro Reglamento interno tiene menores coberturas y alcances, tanto horizontal como verticalmente.

Sexto.- Que el Artículo 196 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y el 54 del Bando de Policía y Gobierno explicitan que, Para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento y su más eficaz desconcentración territorial, se contará con órganos auxiliares tales como: Consejos Consultivos, de Colaboración, y el Órgano de Control Interno Municipal, entre otros.

La presente Ley y otros ordenamientos establecerán los requisitos para la creación de estos órganos, y definirán su integración, facultades y responsabilidades.

Mientras que el Artículo 55 del Bando de Policía y Gobierno define que: Los órganos auxiliares establecidos por el Ayuntamiento conducirán sus actividades basándose en la estructura orgánica y en las funciones determinadas en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en el presente Bando, en el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal y, en su caso, en su propio reglamento interior.

Séptimo.- Que forma parte del ideario de la Dra. Abelina López Rodríguez: *convocar a la Sociedad Acapulqueña para que permanezcan vigilantes y contribuyan con su observancia, participación y denuncia cuando algún miembro de esta Administración incurra en actos ajenos a su responsabilidad, y lesione la hacienda pública y el sano desarrollo de la actividad del Gobierno que encabezo; cero tolerancia a los actos de corrupción, transparencia y rendición de cuentas. Transparencia y rendición de cuentas no es solo una obligación legal, es también un deber moral,*



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

son indispensables en el ejercicio del poder para que cada Acapulqueño conozca qué está haciendo su Gobierno con los recursos públicos en la solución de los problemas que le aquejan.

Haremos eficaz y verdadero el ejercicio de la Participación Ciudadana.

Con el Pueblo gobernaremos con los principios de la honestidad, el principio de la austeridad y el principio del combate a la corrupción y a la deshonestidad, sí, vamos a gobernar con el Pueblo, con el Pueblo todo y sin el Pueblo nada.

*Sostengo que no habrá en mi Gobierno espacio para la corrupción ni el despilfarro de los recursos públicos, como bien lo puntualiza nuestro Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, que no hay actos más nocivos para la vida pública que el despilfarro y la deshonestidad de sus gobernantes, por ello, desde hoy convoco a la Sociedad Acapulqueña para que permanezcan vigilantes y contribuyan con su observancia, participación y denuncia cuando algún miembro de esta Administración incurra en actos ajenos a su responsabilidad, y lesiona la hacienda pública y el sano desarrollo de la actividad del Gobierno que encabezo, **cero tolerancia a los actos de corrupción.***

Octavo.- Que, dadas las funciones, facultades, competencia, atribuciones y responsabilidades que se le asignan al Comité de Transparencia, se considera sumamente necesaria su constitución e instalación, así como la designación de los Ediles que conformarán el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez 2024-2027, para que entre en funciones de inmediato.

Es de relevancia señalar que actualmente existe una Comisión de Ediles de Transparencia y Anticorrupción, la cual no funcionaba cuando se instaló el Comité de Transparencia 2021-2024, por ello, hace casi tres años se integraron a este Comité un Edil por fracción y/o por partido, como un gesto democrático, de igualdad y de no discriminación.

Pero al tener vida ya la Comisión relativa al tema que hoy nos ocupa, la Transparencia, y para hacer más ejecutiva la integración así como el desarrollo de sus sesiones de trabajo, se propuso que el Concejal Roberto Carlos Ortega González, quien preside esta Comisión, y fue aceptado por los demás Ediles presentes, fuera el único Regidor que formara parte del Comité de Transparencia 2024-2027.

Noveno.- Que en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero se lee, como facultades y atribuciones del Secretario General:

Artículo 98 fracción VIII. Promover el establecimiento y operación de comités ciudadanos y brindarles asistencia técnica;

Artículo 222.- La Secretaría del Ayuntamiento promoverá el establecimiento y operación de comités ciudadanos y les brindará asistencia técnica.

Mientras que en el Reglamento de la Administración Pública Municipal determina, como facultades y atribuciones del Secretario General, entre otras, las de sancionar los nombramientos de los comités de mejoramiento, de las juntas de vecinos y demás órganos de participación ciudadana

que sean necesarios para la consecución de los fines sociales y materiales del Municipio; Artículo 23, fracción XXIV del mismo.

Por su parte, el Artículo 6 del Reglamento de Participación Ciudadana ordena que: El Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría General, promoverá el establecimiento y operación de los comités y consejos de Participación Ciudadana para la gestión, promoción y consulta de planes y programas, en las actividades sociales y en el desempeño de sus funciones, en términos de lo previsto en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el Bando de Policía y Gobierno, del Municipio de Acapulco, y demás legislación aplicable.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito ordenado por la normatividad en cita se elaboró un Proyecto de Acuerdo Económico, el cual se incluyó en el Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil Veinticuatro, de fecha 15 del mes de noviembre del mismo año en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, y, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 24, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 56 y 57 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; 26, 52, 95 bis 4, 98 fracción VIII, 196, 217, 221 y 222 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28, 30, 53, 54, 55, 72, 73 y 74 del Bando de Policía y Gobierno; 3 fracción IV, 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 84 y 148 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Cabildo; 23 fracción XXIV del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, y 6 del Reglamento de Participación Ciudadana, el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Aprueba la Designación del Mtro. Roberto Carlos Ortega González, Edil Presidente de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para Integrar el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez que Fungirá Durante el Período del Año 2024 al Año 2027.

Dos.- Se Faculta a la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, para que haga la Invitación a Ciudadanos Distinguidos de la Comunidad a Formar parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Fungirá Durante el Período del Año 2024 al Año 2027.

Tres.- Se Aprueba Constituir e Instalar el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez para el Período del Año 2024 al Año 2027, en Acatamiento a lo que Ordenan los Artículo 24 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 22 Fracción XV de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Cuatro.- Se Instruye a la Secretaria General para que Proporcione el Apoyo Técnico y de Logística para la Integración, Instalación y Toma de Protesta del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero. Así También para que, una vez Legalmente Constituido, Registre ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero el Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio con fundamento en el Artículo 38 segundo párrafo del Reglamento Interior del Cabildo.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 15 días del mes de Noviembre del Año Dos mil Veinticuatro, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Ubicado en las Instalaciones del Parque *Ignacio Manuel Altamirano* o Parque *Papagayo*.



2024-2027



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles que aprueban la Instalación del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez y los Ediles que lo Integrarán, cuyos nombres aparecen en el numeral uno del Acuerdo. Se Faculta a la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, para que haga la Invitación a Ciudadanos Distinguidos de la Comunidad a Formar parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez. Se Aprueba Constituir e Instalar el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez para el Período 2024-2027. Se Instruye a la Secretaria General para que Proporcione el Apoyo Técnico y de Logística para la Integración, Instalación y Toma de Protesta del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero. Así También para que, una vez Legalmente Constituido, Registre ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero el Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil Veinticuatro, de fecha 15 del mes de noviembre del mismo año en cita.

Atentamente
Presidenta Municipal



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027
Dra. Abelina López Rodríguez



Secretaria General
de H. Ayuntamiento
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027
Dra. Leticia Lozano Zavala

C. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA

C. MARISOL LUNA TORRES

C. GENARO VAZQUEZ FLORES

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles que aprueban la Instalación del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez y los Ediles que lo Integrarán, cuyos nombres aparecen en el numeral uno del Acuerdo. Se Faculta a la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, para que haga la Invitación a Ciudadanos Distinguidos de la Comunidad a Formar parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez. Se Aprueba Constituir e Instalar el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez para el Período 2024-2027. Se Instruye a la Secretaria General para que Proporcione el Apoyo Técnico y de Logística para la Integración, Instalación y Toma de Protesta del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero. Así También para que, una vez Legalmente Constituido, Registre ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero el Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, H: Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil Veinticuatro, de fecha 15 del mes de noviembre del mismo año en cita.

C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ

C. ERIC ROMERO MORALES

C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. ANGELA RODRÍGUEZ IBARRA

C. ARMANDO ANORVE RÍOS

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ALVAREZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ



SERVI R CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles que aprueban la Instalación del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez y los Ediles que lo Integrarán, cuyos nombres aparecen en el numeral uno del Acuerdo. Se Faculta a la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, para que haga la Invitación a Ciudadanos Distinguidos de la Comunidad a Formar parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez. Se Aprueba Constituir e Instalar el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez para el Período 2024-2027. Se Instruye a la Secretaría General para que Proporcione el Apoyo Técnico y de Logística para la Integración, Instalación y Toma de Protesta del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero. Así También para que, una vez Legalmente Constituido, Registre ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero el Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil Veinticuatro, de fecha 15 del mes de noviembre del mismo año en cita.

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico presentado por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez por el cual el Cuerpo Deliberativo aprobó Solicitar al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Correcciones al Decreto Número 870 Expedido por la LXIII Legislatura Relativo a la Autorización al Ayuntamiento de Acapulco de la Donación Pura y Gratuita de Tres Unidades Médicas a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar; IMSS-BIENESTAR.





SERVIIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora en Derecho Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que el veintidós de Agosto del Año Dos mil Veinticuatro la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, expidió el DECRETO Número 870 por el que autorizó al Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Donación Pura, Gratuita y Simple de tres bienes destinados a la prestación de servicios de salud a la población sin seguridad social a favor del **Gobierno Federal a través de IMSS-BIENESTAR**.

II. Que el día cuatro de Septiembre del Año Dos mil veinticuatro, el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, recibió el oficio UPECE-CE/GRO-995/2024, firmado por el Dr. Jesús Ulises Adame Reyna, Coordinador Estatal de los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR, mediante el cual comunica al H. Ayuntamiento, lo siguiente: "... *que recibió los oficios números LXIII/3ER/PMD/SSP/DPL/2016/2024 y LXIII/3ER/PMD/SSP/DPL/20109/2024, los que la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, adjunta de manera respectiva, los Decretos números 870 y otro 871, por los que se autoriza al Ayuntamiento a su muy digno cargo, dar en donación, a favor de este OPD, los siguientes inmuebles:*

- *Centro de Salud Las Playas;*
- *Unidad Médica Centro de Salud Valle de las Flores;*
- *Centro de Salud Izazaga; y*
- *Unidad Médico Municipal Hospital Hogar Moderno."*

III. Toda vez de que los referidos Decretos están publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que surtan sus efectos jurídicos hacia terceros; de manera específica el Decreto 870, fue publicado el día tres de Septiembre del Año Dos mil veinticuatro, en ese orden y posterior a su revisión por parte del área jurídica del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, **se observan dos equivocaciones de interpretación y transcripción, en cuanto hace al NOMBRE DE LA DEPENDENCIA A LA QUE SE LE DONARÁN LOS INMUEBLES;** así como también, a la **IDENTIDAD, MEDIDAS Y COLINDANCIAS, DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO VALLE DE LAS FLORES,** respecto de lo autorizado por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero; en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, correspondientes al mes de Abril del Año Dos mil Veinticuatro, y el Decreto 870 emitido por los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Dichas observaciones constan en:

1. NOMBRE DE LA DEPENDENCIA A LA QUE SE LE DONARÁN LOS INMUEBLES:

En la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, correspondiente al mes de Abril del Año Dos mil Veinticuatro, en el punto número TRES del orden del día, se dio cuenta al Cabildo con el Acuerdo económico remitido por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional, mediante el cual, solicita al Cabildo apruebe la Transmisión de Propiedad a Título Gratuito al IMSS Bienestar de cuatro Unidades Médicas; en ese sentido y previa discusión de dicho punto, los integrantes del Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero, aprobaron por Unanimidad el referido acuerdo económico; el cual, en los puntos número UNO y DOS, se estableció lo siguiente:

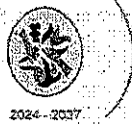
*“Uno.- Se Aprueba Transmitir en Propiedad y/o Pósesión a **IMSS-BIENESTAR** las Unidades Médicas Propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez siguientes:*

....

*Dos.- Se Instruye al C.P. Miguel Jaimes Ramos, Síndico Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, al Maestro José Juan Ayala Villaseñor, Secretario General, y al Doctor Aniceto Leguizamón Dimas, Director General de Salud, todos del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para que Garanticen que el acto de Entrega-Recepción de las Unidades Médicas en Comento se Realicen con Estricto apego a las Bases para la Recepción de Bienes Muebles e Inmuebles que Transfieran a favor de los **Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS-BIENESTAR** en vigor; así como de las Leyes y Disposiciones Aplicables en Materia de Bienes Muebles e Inmuebles de los Gobiernos Estatal y Municipal.”*

Ahora bien, previa solicitud realizada al Congreso del Estado, los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en su Decreto 870, se autoriza al Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Donación Pura, Gratuita y Simple de tres Bienes Inmuebles Destinados a la Prestación de Servicios de Salud a la Población Sin Seguridad Social a **Favor del Gobierno Federal a través del IMSS-Bienestar.**

La Unidad Médica Unidos por Guerrero no se aprobó, por las razones que en el cuerpo del Decreto se exponen.



2024 - 2037

SERVIJ CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Siendo autoridad distinta a la aludida por los integrantes del Cabido del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero.

2. IDENTIDAD, MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO VALLE DE LAS FLORES:

Mediante el oficio **SG/DTyAC/073-B/24**, de fecha veinte de Mayo del Año Dos mil veinticuatro, recibido el día veintiuno del mismo mes y año; signado por el entonces Secretario General, el C. José Juan Ayala Villaseñor, dirigido a la Licenciada Leticia Mosso Hernández, en su calidad de en ese entonces, Diputada Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, oficio mediante el cual se solicitó se diera trámite al proceso legislativo de autorización de donación; para tal efecto se agregaron al referido oficio de cuenta, el expediente el cual contiene la documentación consistente en: "1) *Constancia de mayoría y validez*; 2) *Copia del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, correspondiente al mes de abril del año dos mil veintitrés*; *Copia del Acuerdo de la Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Abril del Año Dos mil Veinticuatro*; 3) *Copia de Escritura Pública*; 4) *Boleta de Inscripción del predio*; 5) *Certificado de Libertad de Gravamen*; 6) *Avaluó fiscal*; 7) *Constancia de situación fiscal del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero*; 8) *Certificado Catastral (no aplica, pero se justifica)*; 9) *Plano General del Predio Urbano*; 10) *Deslinde Catastral*; 11) *Plano de Subdivisión (no aplica, pero se justifica)*; 12) *Constancia de No adeudo del impuesto predial*; 13) *Oficio mediante el cual, se informa que el predio no está destinado al servicio público municipal*; y 14) *Oficio mediante el cual, se informa que el predio no le asiste ningún valor histórico;...*"

Documentación en la que consta la ubicación, medidas y colindancias del predio identificado como Valle de las Flores, el cual, es el resultado de la fusión de los predios 15 y 16, tal y como consta en la escritura pública número treinta y tres mil seiscientos sesenta y ocho, volumen ciento noventa, folio del A-508043 al folio A-508052, de fecha treinta de Diciembre del Año Dos mil Veintitrés, pasada ante la Fe del Notario Público Arturo Betancourt Sotelo, Notario Público número trece del Distrito Notarial de Tabares; debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado Libre y Soberano de Guerrero con el folio 297333, de fecha cinco de Marzo del Año Dos mil Veinticuatro. Instrumento Notarial en el cual, en el apartado de Fusión de Lotes, establece:

"El MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, representado como ha quedado mencionado en el proemio, manifiesta que, en estricto apego a la autorización que le hacen los señores vendedores del contrato de compra venta, vertida en la declaración II



2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

(segunda romano) de este instrumento, relacionada con la solicitud y autorización que (éstos) obtuvieron de las autoridades correspondientes, para llevar a cabo la fusión de los predios descritos en los antecedentes UNO Y DOS, de este instrumento, autorización que se hace constar en el oficio número 126/2023 de fecha 10 de octubre de 2023, Expediente 2-210, misma FUSIÓN que la hoy "PARTE COMPRADORA", lleva a cabo, como se asienta en este párrafo, **resultando de dicha fusión una sola unidad topográfica identificada como: Lote de terreno número dieciséis, resultante de la fusión de los lotes de terreno números dieciséis y quince, ubicados en la calle Las Brisas y calle R. Leyva Mancilla (actualmente Cerrada R. Leyva Mancilla). Lotes números Quince Y Dieciséis, fraccionamiento Ex Ejido Pie de la Cuesta II, con una superficie actual de: Quinientos veinte metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste, en veintidós metros ochenta centímetros, con calle Las Brisas, banquetta de por medio; Al Sureste, en veinte metros cincuenta centímetros, con lote número uno; Al Suroeste, en veintidós metros, con calle R. Leyva Mancilla; y, Al Noroeste, en veintiséis metros cincuenta centímetros, con lotes números diecisiete y dieciocho.**"

Respecto a lo anterior, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el Decreto 870 tiene identificado y con las medidas y colindancias el predio referido de la siguiente manera:

"Predio 2, denominado "Valle de Las Flores", ubicado en el lote número 15, manzana 38 zona 1, calle Las Brisas y calle Baltazar R, Leyva Mancilla, ex-ejido de Pie de la Cuesta II colonia Valle de las Flores, código postal 39407 en el Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero; cuya propiedad se acredita con la escritura pública número treinta y tres mil seiscientos sesenta y ocho, volumen ciento noventa, del folio A-508043 al folio A-508052, de fecha treinta de Diciembre del Año Dos mil Veintitrés; otorgada ante la fe del Licenciado Arturo Betancourt Sotelo, Notario Público número Trece del Distrito Notarial de Tabares; debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad Local, bajo el folio registral electrónico número 297333, de fecha 05 de Marzo del 2024, con las siguientes medidas y colindancias:

- **Al Noreste, mide once metros treinta centímetros, y colinda con calle Las Brisas;**
- **Al Sureste mide veinte metros cincuenta centímetros, y colinda con Lote número uno;**
- **Al Suroeste mide once metros, y colinda con calle R. Leyva Mancilla; y**
- **Al Noroeste mide veintitrés metros cincuenta centímetros y colinda con Lote Número dieciséis.**



ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Superficie total doscientos setenta y cinco metros cuadrados. Superficie privativa construida 116.96 m².

Los datos transcritos del predio Valle de las Flores en el Decreto 870, corresponden al lote de terreno número 16, siendo este uno de los dos lotes sobre los cuales versó la fusión, en ese sentido se hace referencia a un solo polígono y no al polígono fusionado.

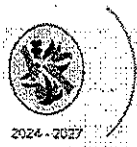
CONSIDERANDO

Primero.- Que el Artículo 4º, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho humano a la protección de la salud y señala que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así mismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establece en su Eje Rector 2 denominado "Política Social" que el Gobierno Federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención a la salud gratuita, incluido el suministro de medicamentos materiales de curación y los exámenes clínicos.

Segundo.- Que el Programa Sectorial de Salud 2020-2024 en su objetivo prioritario 1, establece que se deben "Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos de Salud".

Tercero.- Que la Ley General de Salud, Ordenamiento reglamentario del derecho humano a la protección de la salud, establece en su Artículo 2o, fracciones I y V, que son finalidades del mismo, entre otras, el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, así como el disfrute de servicios de salud y asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.

Cuarto.- Que el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado (OPD) denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), como un organismo público de la Administración Pública Federal no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, operativa y de gestión, que tiene por objeto brindar a las personas que no se encuentran incorporadas a las instituciones de seguridad social, atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna.



SERVI R CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Quinto.- Que el Acuerdo Nacional para la Federalización del Sistema de Salud para el Bienestar, cuyo objeto es consolidar la operación de un sistema integral de salud para que las Entidades Federativas concurren con la Federación por conducto del IMSS-BIENESTAR, a fin de garantizar la prestación de servicios de salud mediante las acciones en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de los servicios de salud para las personas sin seguridad social.

Sexto.- Que el 15 de agosto del año próximo pasado, se suscribió el Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el estado de Guerrero, que celebraron la Secretaría de Salud Federal, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y, el Gobierno del Estado de Guerrero.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5702672&fecha=22/09/2023#gsc.tab=0

Séptimo.- Que mediante el oficio **SG/DTyAC/073-B/24**, de fecha veinte de Mayo del Año Dos mil Veinticuatro, recibido el veintiuno del mismo mes y año, el C. José Juan Ayala Villaseñor, en su calidad de en ese entonces, Secretario General del H. Ayuntamiento, **solicitó** a la Licenciada Leticia Mosso Hernández, Diputada Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, diera tramite al proceso legislativo de autorización de donación, respecto de lo autorizado por el Cuerpo Edificio en el punto número TRES del orden del día, de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, correspondiente al mes de Abril del Año Dos mil Veinticuatro; consistente en la autorización y aprobación del Acuerdo económico remitido por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional, mediante el cual, solicita al Cabildo apruebe la transmisión de Propiedad a Título Gratuito al IMSS Bienestar cuatro unidades médicas.

Octavo.- Que el Organismo que recibiría dichos inmuebles de manera directa, es decir que serían entregados jurídicamente a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, para ser destinados al otorgamiento de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en los términos de la ley en la materia.

IV. Por lo anterior, y estando ya previamente en antecedentes del caso, dada la participación en estos trabajos de la Sindicatura Administrativa, Financiera, Contable y Patrimonial, así como del Director General de Salud, Doctor Aniceto Leguizamo Dimas, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal y de



2024-2027



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

la Secretaría General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado, se preparó un proyecto de Acuerdo Económico para que el Cuerpo Edilicio sancionara la petición, el cual se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Noviembre del Año Dos mil veinticuatro.

V. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del proyecto de acuerdo económico se analizaron y discutieron suficientemente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52, 124, 131, 133, 134, 136 y 137 bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3 fracción IV, 14 fracción IX, 16 fracciones XXIII y XXV, 19 fracción IV, 20 fracción V, 21 fracción I, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 84, 148 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Cabildo; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno, el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

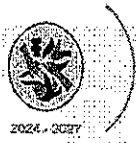
ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Solicite al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero; Realice la **Corrección** del Decreto 870 por el que se Autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Donación pura, Gratuita y Simple de tres Bienes Inmuebles Destinados a la Prestación de Servicios de Salud a la Población sin Seguridad Social a favor del Gobierno Federal a Través del IMSS-BIENESTAR; Respecto de las Observaciones Detectadas Consistentes en:

1. **NOMBRE DE LA DEPENDENCIA A LA QUE SE LE DONARÁN LOS INMUEBLES, e**
2. **IDENTIDAD, MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO VALLE DE LAS FLORES.**

Para quedar de la siguiente manera:

1. Nombre de la Dependencia a la que se le Donarán los Inmuebles:
Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS-BIENESTAR.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

2. Identidad, Medidas y Colindancias del Predio Identificado como Valle de las Flores:
Lote de terreno número dieciséis, resultante de la fusión de los lotes de terreno números dieciséis y quince, ubicados en la calle Las Brisas y calle R. Leyva Mancilla (actualmente Cerrada R. Leyva Mancilla). Lotes números Quince y Dieciséis, fraccionamiento Ex Ejido Pie de la Cuesta II, con una superficie actual de: Quinientos veinte metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste, en veintidós metros ochenta centímetros, con calle Las Brisas, banqueta de por medio; Al Sureste, en veinte metros cincuenta centímetros, con lote número uno; Al Suroeste, en veintidós metros, con calle R. Leyva Mancilla; Y, Al Noroeste, en veintiséis metros cincuenta centímetros, con lotes números diecisiete y dieciocho.

Dichas correcciones deberán ser aplicadas en el cuerpo del Decreto 870, en los apartados donde se haga alusión a la Dependencia a la que se le Donarán los Inmuebles; así como también en los apartados donde se haga mención a la identificación, medidas y colindancias del inmueble Valle de las Flores.

Dos.- Con el Propósito de Agilizar la Corrección Solicitada, se Ordena Remitir Nuevamente toda la Documentación Soporte para que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, lleve a cabo las Correcciones Solicitadas.

Tres.- Se Instruye a la Doctora Leticia Lozano Zavala, Secretaria General del H. Ayuntamiento, para que Realice el Trámite a que haya lugar ante el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero para Solicitar las Correcciones Previstas en el Presente Acuerdo.

Cuatro.- A Excepción de las Correcciones Abordadas en el Presente Acuerdo, Siguen Subsistiendo las Determinaciones Aprobadas por los Integrantes del Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero de la Administración 2021-2024, del punto Número TRES del Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Correspondientes al mes de Abril del Año Dos mil Veinticuatro, el cual, el Cuerpo Edilicio Aprobó por Unanimidad.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- En términos del segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo, el presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del



2024 - 2027



SERVI R CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.


Dado a los quince días del mes de Noviembre del Año Dos mil veinticuatro, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.

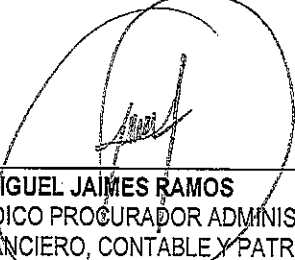
Atentamente
 La Presidenta Municipal

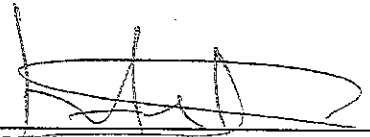

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2024-2027
Dra. Abelina Lopez Rodríguez

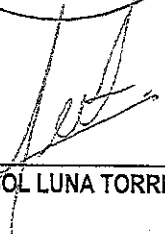
La Secretaria General
 del Ayuntamiento


 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 SECRETARÍA GENERAL
 2024-2027
Dra. Leticia Lozano Zavala


 C. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
 SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
 JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO


 C. MIGUEL JAIMES RAMOS
 SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
 FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL


 C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA



 C. MARISOL LUNA TORRES



2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban, Uno.- Se Solicite al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero; Realice la Corrección del Decreto 870 por el que se Autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Donación pura, Gratuita y Simple de tres Bienes Inmuebles Destinados a la Prestación de Servicios de Salud a la Población sin Seguridad Social a favor del Gobierno Federal a Través del IMSS-BIENESTAR; Respecto de las Observaciones Detectadas Consistentes en: 1. NOMBRE DE LA DEPENDENCIA A LA QUE SE LE DONARÁN LOS INMUEBLES, e 2. IDENTIDAD, MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO VALLE DE LAS FLORES. Para quedar de la siguiente manera: 1. Nombre de la Dependencia a la que se le Donarán los Inmuebles: Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS-BIENESTAR. 2. Identidad, Medidas y Colindancias del Predio Identificado como Valle de las Flores: Lote de terreno número dieciséis, resultante de la fusión de los lotes de terreno números dieciséis y quince, ubicados en la calle Las Brisas y calle R. Leyva Mancilla (actualmente Cerrada R. Leyva Mancilla), Lotes números Quince y Dieciséis, fraccionamiento Ex Ejido Pie de la Cuesta II, con una superficie actual de: Quinientos veinte metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste, en veintidós metros ochenta centímetros, con calle Las Brisas, banqueta de por medio; Al Sureste, en veinte metros cincuenta centímetros, con lote número uno; Al Suroeste, en veintidós metros, con calle R. Leyva Mancilla; Y, Al Noroeste, en veintiséis metros cincuenta centímetros, con lotes números diecisiete y dieciocho. Dichas correcciones deberán ser aplicadas en el cuerpo del Decreto 870, en los apartados donde se haga alusión a la Dependencia a la que se le Donarán los Inmuebles; así como también en los apartados donde se haga mención a la identificación, medidas y colindancias del inmueble Valle de las Flores. Dos.- Con el Propósito de Agilizar la Corrección Solicitada, se Ordena Remitir Nuevamente toda la Documentación Soporte para que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Guerrero, lleve a cabo las Correcciones Solicitadas. Tres.- Se Instruye a la Doctora Leticia Lozano Zavala, Secretaria General del H. Ayuntamiento, para que Realice el Tramité a que haya lugar ante el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero para Solicitar las Correcciones Previstas en el Presente Acuerdo. Cuatro.- A Excepción de las Correcciones Abordadas en el Presente Acuerdo, Siguen Subsistiendo las Determinaciones Aprobadas por los Integrantes del Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero de la Administración 2021-2024, del punto Número TRES del Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Correspondientes al mes de Abril del Año Dos mil Veinticuatro, el cual, el Cuerpo Edificio Aprobó por Unanimitad. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edificio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Noviembre del Año Dos mil veinticuatro, de fecha 15 del mismo año y mes en cita.



C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



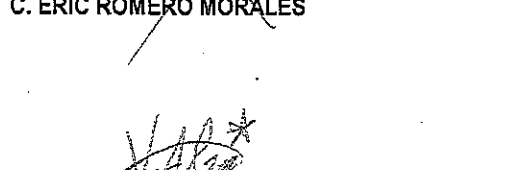
C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



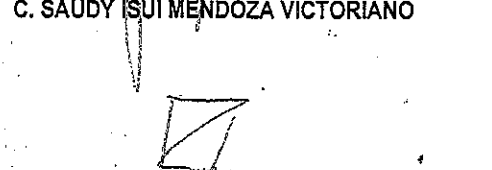
C. MISAEEL SÁNCHEZ ORTIZ



C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ




C. ERIC ROMERO MORALES



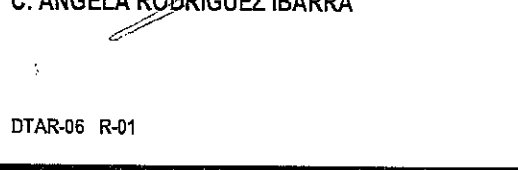
C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO




C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA



C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA



C. ANGELA RODRÍGUEZ IBARRA



C. ARMANDO AÑORVE RÍOS



2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban, Uno.- Se Solicite al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero; Realice la Corrección del Decreto 870 por el que se Autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Donación pura, Gratuita y Simple de tres Bienes Inmuebles Destinados a la Prestación de Servicios de Salud a la Población sin Seguridad Social a favor del Gobierno Federal a Través del IMSS-BIENESTAR; Respecto de las Observaciones Detectadas Consistentes en: 1. NOMBRE DE LA DEPENDENCIA A LA QUE SE LE DONARÁN LOS INMUEBLES, e 2. IDENTIDAD, MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO VALLE DE LAS FLORES. Para quedar de la siguiente manera: 1. Nombre de la Dependencia a la que se le Donarán los Inmuebles: Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS-BIENESTAR. 2. Identidad, Medidas y Colindancias del Predio Identificado como Valle de las Flores: Lote de terreno número dieciséis, resultante de la fusión de los lotes de terreno números dieciséis y quince, ubicados en la calle Las Brisas y calle R. Leyva Mancilla (actualmente Cerrada R. Leyva Mancilla). Lotes números Quince y Dieciséis, fraccionamiento Ex Ejido Pie de la Cuesta II, con una superficie actual de: Quinientos veinte metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste, en veintidós metros ochenta centímetros, con calle Las Brisas, banqueta de por medio; Al Sureste, en veinte metros cincuenta centímetros, con lote número uno; Al Suroeste, en veintidós metros, con calle R. Leyva Mancilla; Y, Al Noroeste, en veintiséis metros cincuenta centímetros, con lotes números diecisiete y dieciocho. Dichas correcciones deberán ser aplicadas en el cuerpo del Decreto 870, en los apartados donde se haga alusión a la Dependencia a la que se le Donarán los Inmuebles; así como también en los apartados donde se haga mención a la identificación, medidas y colindancias del inmueble Valle de las Flores. Dos.- Con el Propósito de Agilizar la Corrección Solicitada, se Ordena Remitir Nuevamente toda la Documentación Soporte para que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Guerrero, lleve a cabo las Correcciones Solicitadas. Tres.- Se Instruye a la Doctora Leticia Lozano Zavala, Secretaria General del H. Ayuntamiento, para que Realice el Trámite a que haya lugar ante el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero para Solicitar las Correcciones Previstas en el Presente Acuerdo. Cuatro.- A Excepción de las Correcciones Abordadas en el Presente Acuerdo, Siguen Subsistiendo las Determinaciones Aprobadas por los Integrantes del Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero de la Administración 2021-2024, del punto Número TRES del Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Correspondientes al mes de Abril del Año Dos mil Veinticuatro, el cual, el Cuerpo Edilicio Aprobó por Unanimidad. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Noviembre del Año Dos mil veinticuatro, de fecha 15 del mismo año y mes en cita.

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ALVÁREZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

C. MARICRUZ CEBÁLLOS HERNÁNDEZ

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA



2024 - 2027

ACA
PUL
CO.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico enviado por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, mediante el que el Pleno autorizó la Transmisión de Propiedad a Título Gratuito, a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar; IMSS-BIENESTAR de la Unidad Médica Denominada Alta Miramar.





SERVI R CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que con base en trabajos previos realizados entre el C.P. Miguel Jaimes Ramos, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, y del Director General de Salud, Doctor Aniceto Leguizamón Dimas con personal de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar; IMSS-BIENESTAR, con fecha 16 de abril del presente año se recibió un oficio de referencia UPECE-CE/GRO-464/2024 firmado por el Dr. Jesús Ulises Adame Reyna, Coordinador Estatal de los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR mediante el cual solicitó al H. Ayuntamiento la donación de Unidades Médicas que teníamos destinadas para la salud de la población, lo cual incluía los predios, la construcción, el equipo médico y el material para su operación.

II. Conocidas las ventajas que ello implicaba para nosotros como Municipio y para la salud de la población, se procedió a someter la petición en comento a la consideración de los integrantes del Órgano Colegiado, lo cual ocurrió en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Abril del Año 2024. Al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Artículo 4º, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho humano a la protección de la salud y señala que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así mismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establece en su eje rector 2 denominado "Política Social" que el Gobierno Federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención a la salud gratuita, incluido el suministro de medicamentos materiales de curación y los exámenes clínicos.

Segundo.- Que el Programa Sectorial de Salud 2020-2024 en su objetivo prioritario 1, establece que se deben "Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos de Salud".



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Tercero.- Que la Ley General de Salud, Ordenamiento reglamentario del derecho humano a la protección de la salud, establece en su Artículo 2o, fracciones I y V, que son finalidades del mismo, entre otras, el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, así como el disfrute de servicios de salud y asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.

Cuarto.- Que el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado (OPD) denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), como un organismo público de la Administración Pública Federal no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, operativa y de gestión, que tiene por objeto brindar a las personas que no se encuentran incorporadas a las instituciones de seguridad social, atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna.

Quinto.- Que el Acuerdo Nacional para la Federalización del Sistema de Salud para el Bienestar, cuyo objeto es consolidar la operación de un sistema integral de salud para que las Entidades Federativas concurren con la Federación por conducto del IMSS-BIENESTAR, a fin de garantizar la prestación de servicios de salud mediante las acciones en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de los servicios de salud para las personas sin seguridad social.

Sexto.- Que el 15 de agosto del año próximo pasado, se suscribió el Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el estado de Guerrero, que celebraron la Secretaría de Salud Federal, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y, el Gobierno del Estado de Guerrero. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5702672&fecha=22/09/2023#gsc.tab=0

Séptimo.- Que con base en dicho instrumento jurídico, mediante reuniones desarrolladas con los órdenes de gobierno, se arribó a la conclusión de que, las unidades médicas propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez susceptibles por el momento de ser transmitidas en propiedad, a título gratuito, mediante los actos jurídicos y administrativos correspondientes, al IMSS-BIENESTAR son las siguientes:

NOMBRE	CLUES
CENTRO DE SALUD LAS PLAYAS	GRSSA009636



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

ALTA MIRAMAR	GRSSA009892
VALLE DE LAS FLORES	GRSSA009880
UNIDOS POR GUERRERO	GRSSA000681

Adicionalmente, fuera del Convenio en comento, se ubicaron las unidades médicas que se señalan a continuación:

NOMBRE	CLUES
IZAZAGA	SIN CLUES
UNIDAD MÉDICA QUIRÚRGICO DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES	GRSMM000013

Octavo.- Que el Organismo recibirá dichos inmuebles de manera directa, es decir que serán entregados jurídicamente al Organismo Público Descentralizado; OPD denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar; IMSS-BIENESTAR, para ser destinados al otorgamiento de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en los términos de la ley en la materia.

Noveno.- Que los términos y condiciones para la entrega de las instalaciones, recursos materiales y en lo relativo al personal del sector salud, en este caso de la Dirección General de los Servicios de Salud, se estará a lo dispuesto en los programas y acciones jurídicas y administrativas que se deriven de las Cláusulas Cuarta y Quinta del Convenio de Coordinación.

Décimo.- Que en Términos de lo que Ordena el Artículo 126 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, Los Ayuntamientos no podrán en ningún caso y bajo ningún título, efectuar donaciones o permutas de los bienes muebles o inmuebles propiedad del Municipio, excepto cuando se trate de la realización de obras de beneficio colectivo, en cuyo caso se requiere autorización del Congreso del Estado.

Que es este el caso, pues se obtendrá un beneficio colectivo en el reequipamiento de las Unidades Médicas, y en el acceso a un mayor número de pacientes atendidos en los mismos.

II. Por lo anterior, y estando ya previamente en antecedentes del caso, dada la participación en estos trabajos de la Sindicatura Administrativa, Financiera, Contable y Patrimonial, así como del Director General de Salud, Doctor Aniceto Leguizamón Dimas, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal y del Secretario General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado, se preparó un proyecto de



2024 - 2327

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Acuerdo Económico para que el Cuerpo Edilicio sancionara la petición, el cual se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Abril del Año Dos mil Veinticuatro.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del proyecto de acuerdo económico se analizaron y discutieron suficientemente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52, 124, 131, 133, 134, 136 y 137 bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3 fracción IV, 14 fracción IX, 16 fracciones XXIII y XXV, 19 fracción IV, 20 fracción V, 21 fracción I, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 84, 148 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Cabildo; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno, el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Aprueba Transmitir en Propiedad y/o Posesión a IMSS-BIENESTAR las Unidades Médicas Propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez siguientes:

NOMBRE	CLUES
CENTRO DE SALUD LAS PLAYAS	GRSSA009636
VALLE DE LAS FLORES	GRSSA009880
UNIDOS POR GUERRERO	GRSSA000681
IZAZAGA	SIN CLUES

Cuya ubicación, medidas y colindancias constan en los Archivos de la Sindicatura Administrativa, Financiera, Contable y Patrimonial, y en el Expediente Técnico de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Abril del Año Dos mil veinticuatro, Archivo de la Dirección Técnica y Administrativa del Cabildo.

Dos.- Se Instruye al C.P. Miguel Jaimes Ramos, Síndico Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, al Maestro José Juan Ayala Villaseñor, Secretario General, y al Doctor Aniceto



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Leguízamo Dimas, Director General de Salud, todos del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para que Garanticen que el acto de Entrega-Recepción de las Unidades Médicas en Comento se Realicen con Estricto apego a las Bases para la Recepción de Bienes Muebles e Inmuebles que Transfieran a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS-BIENESTAR en vigor; así como de las Leyes y Disposiciones Aplicables en Materia de Bienes Muebles e Inmuebles de los Gobiernos Estatal y Municipal.

Tres.- *Se Instruye al C.P. Miguel Jaimes Ramos, Síndico Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, al Maestro José Juan Ayala Villaseñor, Secretario General, y al Doctor Aniceto Leguízamo Dimas, Director General de Salud, todos del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para que Garanticen que lo Relativo a los Recursos Humanos y su Financiamiento se Lleve a cabo en Estricto apego a las Cláusulas Cuarta y Quinta del Convenio de Coordinación que Establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás Insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de salud, para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Guerrero, que Celebraron la Secretaría de Salud Federal, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y, el Gobierno del Estado de Guerrero, Citado en el Considerando Sexto de este Acuerdo.*

Cuatro.- *Se Instruye al C.P. Miguel Jaimes Ramos, Síndico Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial para la Actualización del Catálogo General de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez.*

Cinco.- *Se Instruye al Maestro José Juan Ayala Villaseñor, Secretario General del H. Ayuntamiento, para que Recabe la Autorización del Congreso del Estado Respecto a las Donaciones que hoy se Realizan, en Acatamiento a lo que Ordena el Artículo 126 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.*

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- *En términos del segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo, el presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.*

Artículo 2º.- *Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.*

Dado a los dieciocho días del mes de Abril del Año Dos mil veinticuatro, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque Ignacio Manuel Altamirano, mejor conocido como Parque Papagayo.

RESULTANDOS

A. Que al momento de la realización de la Sesión del mes de Abril del presente año, las Unidades Médicas Alta Miramar y la Quirúrgica de Servicios Médicos Municipales no cumplían con todos los requisitos para que pudieran ser dadas en donación. Con fecha 09 de Julio del Año 2024, en su Séptima Sesión Extraordinaria, el Cuerpo Edilicio 2021-2024 donó la segunda de las Unidades Médicas Mencionadas.

B. Por lo anterior, y estando al día de hoy cumplidos los requisitos respecto de la Unidad Médica Alta Miramar, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal y de la Secretaria General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado, se preparó un proyecto de Acuerdo Económico para que el presente Cuerpo Edilicio 2024-2027, conociera y sancionara la petición hecha en el mes de abril del presente año por los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, IMSS-Bienestar, respecto de la Unidad Médica Alta Miramar, el cual se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Noviembre del Año Dos mil Veinticuatro.

C. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del proyecto de acuerdo económico se analizaron y discutieron suficientemente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52, 124, 126, 131, 133, 134, 136 y 137 bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3 fracción IV, 14 fracción IX, 16 fracciones XXIII y XXV, 19 fracción IV, 20 fracción V, 21 fracción I, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 84, 148 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Cabildo; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno, el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez 2024-2027, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Aprueba Transmitir en Propiedad y/o Posesión a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar; IMSS-BIENESTAR, la Unidad Médica Propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Denominada Alta Miramar.

Cuya Ubicación, Medidas y Colindancias Constan en los Archivos de la Sindicatura Administrativa, Financiera, Contable y Patrimonial del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez.

Dos.- Se Instruye al C.P. Miguel Jaimes Ramos, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, a la Dra. Leticia Lozano Zavala, Secretaria General, y al Doctor Aniceto Leguizamó Dimas, Director General de Salud, todos del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para que Garanticen que el acto de Entrega-Recepción de la Unidad Médica en Comento se Realice con Estricto apego al Documento Denominado: Bases para la Recepción de Bienes Muebles e Inmuebles que Transfieran a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS-BIENESTAR en vigor; así como de las Leyes y Disposiciones Aplicables en Materia de Bienes Muebles e Inmuebles de los Gobiernos Estatal y Municipal.

Tres.- Se Instruye al C.P. Miguel Jaimes Ramos, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, a la Dra. Leticia Lozano Zavala, Secretaria General, y al Doctor Aniceto Leguizamó Dimas, Director General de Salud, todos del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para que Garanticen que lo Relativo a los Recursos Humanos y su Financiamiento se Lleve a cabo en Estricto apego a las Cláusulas Cuarta y Quinta del Convenio de Coordinación que Establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás Insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Guerrero, que Celebraron la Secretaría de Salud Federal, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y, el Gobierno del Estado de Guerrero, Citado en el Considerando Sexto del Acuerdo.

Cuatro.- Se Instruye al C.P. Miguel Jaimes Ramos, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial para la Actualización del Catálogo General de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez.

Cinco.- Se Instruye a la Dra. Leticia Lozano Zavala, Secretaria General del H. Ayuntamiento, para que Recabe la Autorización del Congreso del Estado Respecto a las Donaciones que hoy se Realizan, en Acatamiento a lo que Ordena el Artículo 126 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que, Uno.- Se Aprueba Transmitir en Propiedad y/o Posesión a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar; IMSS-BIENESTAR la Unidad Médica Propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Denominada Alta Miramar. Cuya ubicación, medidas y colindancias constan en los Archivos de la Sindicatura Administrativa, Financiera, Contable y Patrimonial. Dos.- Se Instruye al C.P. Miguel Jaimes Ramos, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, a la Dra. Leticia Lozano Zavala, Secretaria General, y al Doctor Aniceto Leguizamo Dimas, Director General de Salud, todos del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para que Garanticen que el acto de Entrega-Recepción de la Unidad Médica en Comento se Realice con Estricto apego al Documento Denominado: Bases para la Recepción de Bienes Muebles e Inmuebles que Transferian a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS-BIENESTAR en vigor; así como de las Leyes y Disposiciones Aplicables en Materia de Bienes Muebles e Inmuebles de los Gobiernos Estatal y Municipal. Tres.- Se Instruye al C.P. Miguel Jaimes Ramos, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, a la Dra. Leticia Lozano Zavala, Secretaria General, y al Doctor Aniceto Leguizamo Dimas, Director General de Salud, todos del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para que Garanticen que lo Relativo a los Recursos Humanos y su Financiamiento se Lleve a cabo en Estricto apego a las Cláusulas Cuarta y Quinta del Convenio de Coordinación que Establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás Insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Guerrero, que Celebraron la Secretaría de Salud Federal, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y, el Gobierno del Estado de Guerrero, Citado en el Considerando Sexto del Acuerdo. Cuatro.- Se Instruye al C.P. Miguel Jaimes Ramos, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial para la Actualización del Catálogo General de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez. Cinco.- Se Instruye a la Dra. Leticia Lozano Zavala, Secretaria General del H. Ayuntamiento, para que Recabe la Autorización del Congreso del Estado Respecto a las Donaciones que hoy se Realizan, en Acatamiento a lo que Ordena el Artículo 126 de la Ley Orgánica del Municipio Libre. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Noviembre del Año Dos mil veinticuatro, de fecha 15 del mismo año y mes en cita.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- En términos del segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo, el presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio municipal.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los quince días del mes de Noviembre del Año Dos mil veinticuatro, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.



Atentamente
La Presidenta Municipal

Dra. Abelina Lopez Rodríguez




La Secretaria General
del H. Ayuntamiento.

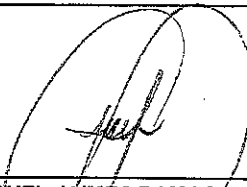
Dra. Leticia Lozano Zavala



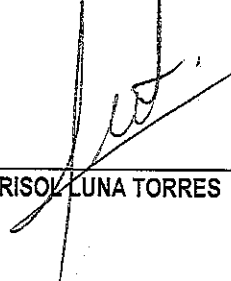
SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

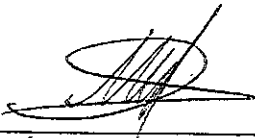
Continuación de las Firmas de los Ediles del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que, Uno.- Se Aprueba Transmitir en Propiedad y/o Posesión a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar; IMSS-BIENESTAR la Unidad Médica Propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Denominada Alta Miramar. Cuya ubicación, medidas y colindancias constan en los Archivos de la Sindicatura Administrativa, Financiera, Contable y Patrimonial. Dos.- Se Instruye al C.P. Miguel Jaimes Ramos, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, a la Dra. Leticia Lozano Zavala, Secretaria General, y al Doctor Aniceto Leguizamo Dimas, Director General de Salud, todos del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para que Garanticen que el acto de Entrega-Recpción de la Unidad Médica en Comento se Realice con Estricto apego al Documento Denominado: Bases para la Recepción de Bienes Muebles e Inmuebles que Transfieran a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS-BIENESTAR en vigor; así como de las Leyes y Disposiciones Aplicables en Materia de Bienes Muebles e inmuebles de los Gobiernos Estatal y Municipal. Tres.- Se Instruye al C.P. Miguel Jaimes Ramos, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, a la Dra. Leticia Lozano Zavala, Secretaria General, y al Doctor Aniceto Leguizamo Dimas, Director General de Salud, todos del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para que Garanticen que lo Relativo a los Recursos Humanos y su Financiamiento se Lleve a cabo en Estricto apego a las Cláusulas Cuarta y Quinta del Convenio de Coordinación que Establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás Insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Guerrero, que Celebraron la Secretaría de Salud Federal, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y, el Gobierno del Estado de Guerrero, Citado en el Considerando Sexto del Acuerdo. Cuatro.- Se Instruye al C.P. Miguel Jaimes Ramos, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial para la Actualización del Catálogo General de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez. Cinco.- Se Instruye a la Dra. Leticia Lozano Zavala, Secretaria General del H. Ayuntamiento, para que Recabe la Autorización del Congreso del Estado Respecto a las Donaciones que hoy se Realizan, en Acatamiento a lo que Ordena el Artículo 126 de la Ley Orgánica del Municipio Libre. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Noviembre del Año Dos mil veinticuatro, de fecha 15 del mismo año y mes en cita.

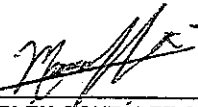

C. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO


C. MIGUEL JAÍMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL


C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA


C. MARISOL LUNA TORRES

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. MARLEN GONZÁLEZ GÓMEZ



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que, Uno.- Se Aprueba Transmitir en Propiedad y/o Posesión a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar; IMSS-BIENESTAR la Unidad Médica Propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Denominada Alta Miramar. Cuya ubicación, medidas y colindancias constan en los Archivos de la Sindicatura Administrativa, Financiera, Contable y Patrimonial. Dos.- Se Instruye al C.P. Miguel Jaimes Ramos, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, a la Dra. Leticia Lozano Zavala, Secretaria General, y al Doctor Aniceto Leguizamo Dimas, Director General de Salud, todos del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para que Garanticen que el acto de Entrega-Recepción de la Unidad Médica en Comento se Realice con Estricto apego al Documento Denominado: Bases para la Recepción de Bienes Muebles e Inmuebles que Transfieran a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS-BIENESTAR en vigor; así como de las Leyes y Disposiciones Aplicables en Materia de Bienes Muebles e Inmuebles de los Gobiernos Estatal y Municipal. Tres.- Se Instruye al C.P. Miguel Jaimes Ramos, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, a la Dra. Leticia Lozano Zavala, Secretaria General, y al Doctor Aniceto Leguizamo Dimas, Director General de Salud, todos del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para que Garanticen que lo Relativo a los Recursos Humanos y su Financiamiento se Lleve a cabo en Estricto apego a las Cláusulas Cuarta y Quinta del Convenio de Coordinación que Establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás Insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Guerrero, que Celebraron la Secretaría de Salud Federal, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y, el Gobierno del Estado de Guerrero, Citado en el Considerando Sexto del Acuerdo. Cuatro.- Se Instruye al C.P. Miguel Jaimes Ramos, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial para la Actualización del Catálogo General de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez. Cinco.- Se Instruye a la Dra. Leticia Lozano Zavala, Secretaria General del H. Ayuntamiento, para que Recabe la Autorización del Congreso del Estado Respecto a las Donaciones que hoy se Realizan, en Acatamiento a lo que Ordena el Artículo 126 de la Ley Orgánica del Municipio Libre. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Noviembre del Año Dos mil veinticuatro, de fecha 15 del mismo año y mes en cita.

C. ERIC ROMERO MORALES

C. SAUDY ISOT MENDOZA VICTORIANO

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. ANGELA RODRIGUEZ IBARRA

C. ARMANDO AÑORVE RÍOS

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ALVAREZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que, Uno.- Se Aprueba Transmitir en Propiedad y/o Posesión a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar; IMSS-BIENESTAR la Unidad Médica Propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Denominada Alta Miramar. Cuya ubicación, medidas y colindancias constan en los Archivos de la Sindicatura Administrativa, Financiera, Contable y Patrimonial. Dos.- Se Instruye al C.P. Miguel Jaimes Ramos, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, a la Dra. Leticia Lozano Zavala, Secretaria General, y al Doctor Aniceto Leguizamo Dimas, Director General de Salud, todos del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para que Garanticen que el acto de Entrega-Recepción de la Unidad Médica en Comento se Realice con Estricto apego al Documento Denominado: Bases para la Recepción de Bienes Muebles e Inmuebles que Transfieran a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS-BIENESTAR en vigor; así como de las Leyes y Disposiciones Aplicables en Materia de Bienes Muebles e Inmuebles de los Gobiernos Estatal y Municipal. Tres.- Se Instruye al C.P. Miguel Jaimes Ramos, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, a la Dra. Leticia Lozano Zavala, Secretaria General, y al Doctor Aniceto Leguizamo Dimas, Director General de Salud, todos del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para que Garanticen que lo Relativo a los Recursos Humanos y su Financiamiento se Lleve a cabo en Estricto apego a las Cláusulas Cuarta y Quinta del Convenio de Coordinación que Establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás Insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Guerrero, que Celebraron la Secretaría de Salud Federal, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y, el Gobierno del Estado de Guerrero, Citado en el Considerando Sexto del Acuerdo. Cuatro.- Se Instruye al C.P. Miguel Jaimes Ramos, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial para la Actualización del Catálogo General de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez. Cinco.- Se Instruye a la Dra. Leticia Lozano Zavala, Secretaria General del H. Ayuntamiento, para que Recabe la Autorización del Congreso del Estado Respecto a las Donaciones que hoy se Realizan, en Acatamiento a lo que Ordena el Artículo 126 de la Ley Orgánica del Municipio Libre: Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Noviembre del Año Dos mil veinticuatro, de fecha 15 del mismo año y mes en cita.


C. MARICRÚZ CEBALLOS HERNÁNDEZ


C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA


C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ


C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez
Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad

Año I Volumen 1

Bimestre: 30 de Septiembre al 30 de Noviembre del Año 2024

Fecha de la publicación: 14 de Diciembre del Año 2024

Responsable de la publicación:

Dra. Leticia Lozano Zavala
Secretaria General del H. Ayuntamiento

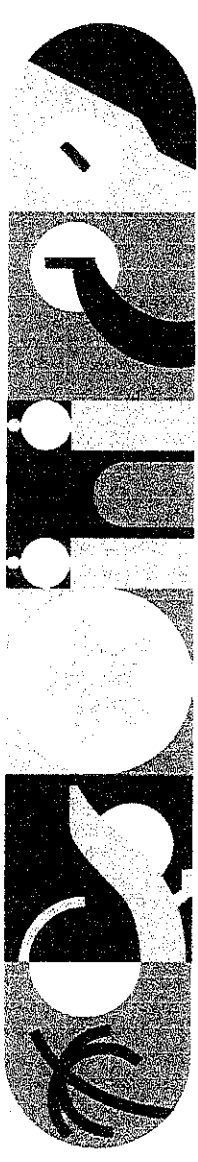
C. Francisco Delgado García
Director Técnico y Administrativo del Cabildo

Compilación y encuadernación
C. Cirenía Ramírez del Carmen

Oficinas: Av. Cuauhtémoc s/n; Parque *Ignacio Manuel Altamirano*
Fracc. Hornos; C.P.: 39350; Acapulco de Juárez
Tels.: (744) 4407000 Exts. 4449 & 4450

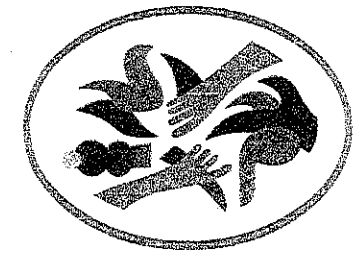






ACAPULCO

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA



2024 - 2027